



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL JUZGADO PENAL DE
JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO
EN EL JUZGADO PENAL DE
JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO : 
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS : 
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 909-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 14 de octubre del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-012109** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **16 de octubre del 2024 a las 5:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

- Presidente:**
- Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
 - Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA
 - Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 481-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-9654** de fecha **07 de agosto de 2024**, del **Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesionista de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024**, presentado por el (la) **Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 179-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-565** de fecha **01 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024**, presentado por el (la) **Bach. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
D. JAVIER RICARDO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP- INTERESADO



INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	view.genial.ly Fuente de Internet	<1%
7	1library.co Fuente de Internet	<1%
8	wwwcg.caixagalicia.es Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV



Título de la Tesis	
EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74206896
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-1547-7280
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5246-2635
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0721-4362
Miembro del jurado 2	



Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas Longitud: -15.495281469870983 Latitud: -70.12768332900545</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril del 2024 – Octubre del 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal</p> <p>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>	



Dr. Fredy Chalco Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Diomida Claribel Quijge Condori, identificado con DNI Nro. 74206896 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"Efectividad legal y violencia de género en el juzgado penal de Juliaca, 2024"

Asesorado por: Dr. Freddy Octavio Checa Condori

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de Noviembre del 2024

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



A la vida, a Dios por no soltar mi mano
y permitirme lograr este logro académico en
mi trayectoria profesional.



A las personas que sin su sapiencia y
guia no habría sido posible concretar este
caro anhelo.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	i
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Exposición del problema.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	4
1.2.1 Problema General.....	4
1.2.2 Problemas Específicos	4
1.3 Justificación de la Investigación	5
1.3.1 Teórica	5
1.3.2 Práctica.....	5
1.3.3 Metodológica	5
1.4 Objetivos del estudio.....	6
1.4.1 Objetivo General.....	6
1.4.2 Objetivos Específicos	6



1.5 Hipótesis 6

 1.5.1 Hipótesis General 6

 1.5.2 Hipótesis Específicas 6

1.6 Variables 7

 1.6.1 Conceptualización de Variables 7

 1.6.2 Operacionalización de Variables 9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio 11

 2.1.1 Internacionales 11

 2.1.2 A nivel Nacional 16

 2.1.3 A nivel Local 23

2.2 Bases Teóricas 27

 2.2.1 Enfoques Teóricos V 1. Efectividad legal 27

 2.2.2 Enfoques Teóricos V 2 Violencia de género 28

2.3 Marco Conceptual 31

 2.3.1 Efectividad legal 31

 2.3.2 Capacidad de las normas legales 33

 2.3.3 Resultados deseados 35

 2.3.4 Amparo de las víctimas: 35

 2.3.5 Advertir la violencia sexista: 36



2.3.6 Educación y sensibilización de los empleados de las instituciones
judiciales: 36

2.3.7 Reforma jurídica y procesal..... 37

2.3.8 Acceso a información y recursos legales 37

2.3.9 Participación activa en el proceso judicial:..... 37

2.3.10 Violencia de género 37

2.3.11 Tipo de violencia que ejercen las señoras 39

2.3.12 Factores que permiten la violencia..... 40

2.3.13 Violación de los DD HH 41

2.3.14 Riesgo a la vida, salud y protección..... 41

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque..... 44

3.2 Método 44

3.3 Tipo 45

3.4 Nivel 46

3.5 Diseño 46

3.6 Población y Muestra 47

 3.6.1 Población 47

 3.6.2 Muestra 47

3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información 49



3.7.1 Técnicas de la Investigación	49
3.7.2 Instrumentos de la Investigación	49
3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación	49
3.8.1 Validación de los Instrumentos	49
3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos	50
3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis	52

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación e Interpretación de los Datos.....	54
4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis	78
4.3 Discusión de resultados	86

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización 9

Tabla 2 Valores de alfa de combatch 51

Tabla 3 Procesamiento..... 51

Tabla 4 Fiabilidad..... 51

Tabla 5 Pregunta 1 Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones..... 54

Tabla 6 Pregunta 2 La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales..... 56

Tabla 7 Pregunta 3 En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad..... 58

Tabla 8 Pregunta 4 Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales. 60

Tabla 9 Pregunta 5 Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal. 62

Tabla 10 Pregunta 6 Las normales legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos. 64

Tabla 11 Pregunta 7 Los casos de violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos. 66

Tabla 12 Pregunta 8 La violencia de género se da en todos los estratos sociales. . 68

Tabla 13 Pregunta 9 Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hace que exista un mayor número de violencia de género. 70



Tabla 14 Pregunta 10 Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos. 72

Tabla 15 Pregunta 11 La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género. 74

Tabla 16 Pregunta 12 Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos. 76

Tabla 17 Resumen del procesamiento. 78

Tabla 18 Procesamiento – tabla cruzada V1 – V2 78

Tabla 19 Pruebas X^2 HG 79

Tabla 20 Coeficiente HG 80

Tabla 21 Resumen del procesamiento 80

Tabla 22 Tabla cruzada D1 - V2..... 81

Tabla 23 Prueba X^2 HE1..... 81

Tabla 24 Contingencia HE1 82

Tabla 25 Resumen HE2 D2 – V2 83

Tabla 26 Tabla cruzada D2 – V2..... 84

Tabla 27 Prueba de Ji 2..... 84

Tabla 28 Contingencia HE2..... 85



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta 1 Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones. 54

Figura 2 Pregunta 2 La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales..... 56

Figura 3 Pregunta 3 En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad..... 58

Figura 4 Pregunta 4 Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales... 60

Figura 5 Pregunta 5 Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal. ... 62

Figura 6 Pregunta 6 Las normales legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos. 64

Figura 7 Pregunta 7 Los casos de violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos. 66

Figura 8 Pregunta 8 La violencia de género se da en todos los estratos sociales... 68

Figura 9 Pregunta 9 Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hace que exista un mayor número de violencia de género. 70

Figura 10 Pregunta 10 Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos. 72



Figura 11 Pregunta 11 La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género. 74

Figura 12 Pregunta 12 Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos. 76



RESUMEN

El estudio desarrollado tiene por título efectividad legal y violencia de género en el juzgado penal de Juliaca, 2024 tiene por objetivo determinar la efectividad legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024 nuestro estudio lo hemos desarrollado utilizando el enfoque cuantitativo método analítico sintético, y a su vez teniendo en cuenta la tipología de la investigación descriptiva, básico, descriptivo correlacional, no experimental; El universo poblacional estudiada fue accedida por los abogados litigantes en la ciudad de Juliaca de la cual se extrajo una muestra por selección intencionada de 50 abogados litigantes en los juzgados de Juliaca a quienes se les ha aplicado una encuesta con un cuestionario estandarizado, validado con los cuales hemos arribado a las conclusiones; los resultados del estudio evidencian que una mayor efectividad en los procedimientos legales de los juzgados penales de Juliaca impactarían positivamente y significativamente en la resolución de casos de violencia de género. Esto subraya la importancia de mantener y mejorar continuamente la eficiencia en los procesos judiciales que garanticen un tratamiento adecuado y oportuno dando la cara en contra de la violencia de género. Las normas legales son totalmente deficientes sobre la violencia de género en la jurisdicción de los juzgados penales de Juliaca. Hemos concluido y determinado la efectividad legal respecto a la violencia de género confirmando que es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca todo ello conforme a la estadística que nos arroja un resultado del p valor de 0,000 que es menor a 0,05; de la misma manera la capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia sexista en la jurisdicción de los juzgados penales de Juliaca; hemos concluido que el resultado deseado de la efectividad legal respecto la violencia de



género en los Juzgados penales de Juliaca, 2024 debe ser eficiente y eficaz porque partimos del principio que "justicia que tarda no es justicia" por ello se observa que para que se dé una implementación efectiva de medidas de protección, tales como órdenes de alejamiento y asistencia legal especializada, inoportuna incrementa la susceptibilidad de las víctimas en el sistema judicial, por ello se observa que la ejecución efectiva de auxilio inoportuno incrementa la desconfianza de las víctimas en el sistema judicial.

Palabras Clave: Efectividad Legal, Violencia de Género



ABSTRACT

The study developed is entitled Legal effectiveness and gender violence in the criminal court of Juliaca, 2024 aims to determine the legal effectiveness with respect to gender violence in the criminal courts of Juliaca, 2024 our study has been developed using the quantitative approach synthetic analytical method, and in turn taking into account the typology of the descriptive research, basic, descriptive, correlational, non-experimental; The population universe studied was accessed by trial lawyers in the city of Juliaca, from which a sample was extracted by intentional selection of 50 trial lawyers in the courts of Juliaca, to whom a survey has been applied with a standardized questionnaire, validated with which we have reached the conclusions; the results of the study show that greater effectiveness in the legal procedures of the criminal courts of Juliaca would have a positive and significant impact on the resolution of cases of gender violence. This underscores the importance of maintaining and continuously improving the efficiency of judicial processes that ensure adequate and timely treatment by standing up against gender-based violence. The legal norms are totally deficient on gender violence in the jurisdiction of the criminal court of Juliaca. We have concluded and determined the legal effectiveness with respect to gender violence, confirming that it is totally deficient with respect to gender violence in the criminal court of Juliaca, all according to the statistics that give us a result of the p value of 0.000, which is less than 0.05; in the same way, the capacity of the legal norms is totally deficient regarding sexist violence in the jurisdiction of the criminal courts of Juliaca; we have concluded that the desired result of the legal effectiveness regarding gender violence in the Criminal Courts of Juliaca, 2024 must be efficient and effective because we start from the principle that "justice that takes time is not justice"



for this reason it is observed that in order for there to be an effective implementation of protection measures, such as restraining orders and specialized legal assistance, inopportune increases the susceptibility of victims in the judicial system, which is why it is observed that the effective execution of inopportune assistance increases the mistrust of victims in the judicial system.

Keywords: Legal Effectiveness, Gender Violence



INTRODUCCIÓN

La efectividad legal de las entidades que tienen a su cargo la acción de prever, condenar y eliminar la violencia de género se torna un factor crucial. Los Juzgados Penales de Juliaca, como una de las principales entidades que gestionan la justicia en la región, desempeña un rol primordial cuando se trata de proteger los derechos de damas y la implementación de medidas que aseguren su seguridad y bienestar. No obstante, la percepción de que la respuesta judicial es insuficiente o ineficaz sigue siendo un obstáculo significativo en la batalla contra la violencia sexista.

El presente estudio asume como principal objetivo el examinar y evaluar si las mediaciones legales en casos de violencia sexista en esta jurisdicción son efectivas. Este estudio identifico los aspectos positivos y negativos del sistema de justicia en Juliaca, brindando una imagen integral de cómo se manejan los temas de violencia de género y qué mejoras se necesitan para fortificar el amparo legal y los DDHH de las personas que las padecen.

La metodología de esta investigación incluye un enfoque cuantitativo este enfoque permitirá obtener una comprensión detallada y multidimensional de la situación actual y de las dinámicas subyacentes en la labor judicial de la violencia sexista.

En términos relevantes, este análisis pretende contribuir al desarrollo de políticas públicas más efectivas y a la promoción de un procedimiento judicial más sensible y eficaz cuando se trata de proteger a la población vulnerable por razones de sexo. Los hallazgos de esta investigación no solo serán útiles para los Juzgados



Penales de Juliaca, sino que también podrán servir como base para otras jurisdicciones que hacen frente a retos análogos.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Exposición del problema

La violencia de género es un fenómeno general profundamente arraigado y multifacético que inquieta a miles de damas de todos los sectores sociales. En Perú, pese de los avances legales y los esfuerzos institucionales en la lucha frente a este flagelo, la violencia sexista sigue siendo una grave complicación cotidiana. La ciudad de Juliaca no está lejos de esta realidad, ya que enfrenta altos índices de violencia de género que requieren una intervención judicial efectiva y rápida.

El Tribunal Penal de Juliaca tiene un papel fundamental en la justicia y el amparo de los derechos de las personas que padecen o sufren violencia sexista. Por otra parte, pueden surgir problemas en cuanto a el vigor de las acciones penales y judiciales usadas en la solución de este problema. Varios informes y encuestas sugieren que las personas



que sufren violencia sexista encuentran regularmente grandes obstáculos para acceder a la justicia, incluidos retrasos procesales, protección jurídica inadecuada y una fuerte sensación de impunidad.

Desde una perspectiva global, encontramos estudios sobre este problema. En España se ha evaluado la eficacia de la Ley de protección contra la Violencia de Género, promulgada el 2004. Los estudios se centraron en la implementación de la normativa. su incidencia en la violencia sexista y las situaciones exigentes encontradas en su implementación.

En otros países del mundo, como en EE UU, se han realizado investigaciones relacionadas a la efectividad de la ley de la violencia hacia las damas, junto con programas de intervención y prevención contra la violencia hogareña y sexual. Estas encuestas analizan la eficacia de las directrices y servicios legales disponibles para las personas que las padecen.

También contamos, en muchas naciones latinoamericanas, con investigaciones que han puesto a prueba la efectividad de las leyes y políticas de género, así como la ejecución de medidas de amparo y defensa para las damas martirizadas por actos violentos. Además, se exploraron los componentes culturales, nacionales y monetarios que influyen en la eficacia de las medidas adoptadas por la justicia punitiva en contra de la violencia sexista.

En varios países de Europa se han realizado estudios sobre la ejecución del Convenio de Estambul destinado a la lucha frontal contra la violencia sexista. Estas



investigaciones comparan la eficacia de las medidas reglamentarias y políticas adoptadas para advertir y luchar contra la violencia sexista.

A nivel nacional encontramos investigaciones sobre el tema de la implementación del marco legal en defensa contra la violencia intrafamiliar (Ley N° 30364) donde se realizó una investigación para examinar la implementación y efectividad de esta norma, que define las medidas más seguras y protección para prevenir y sancionar la violencia doméstica en el Perú. Estas investigaciones evaluaron el impacto de la ley en la reducción de la violencia de género y el amparo de las víctimas.

De manera similar, muchos investigadores han estudiado el problema de analizar la ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres tendiente a evaluar la implementación de esta ley y su efectividad en el fomento de la paridad de género en diferentes regiones, incluido el derecho de acceso a la justicia y la eliminación de la discriminación.

Otros investigadores han realizado estudios sobre el tema de la ejecución de la ley encaminada a advertir, castigar y eliminar la violencia sexista y otros integrantes del grupo familiar (Ley 30364), conocida como ley contra la violencia hacia las mujeres, se analizó esta ley y ha sido evaluada en su efecto preventivo y contestación a la violencia de género en el Perú.

De igual forma, también encontramos estudios relacionados a la problemática de trato a víctimas de violencia sexista, se han realizado estudios para evaluar las ofertas y aplicaciones disponibles para apoyar a las personas que padecen violencia sexista en el



país, además de identificar situaciones y regiones que necesitan mejora en cuanto a la respuesta institucional.

Varios estudios han examinado los problemas en casos judiciales concernientes con la violencia sexista para investigar la garantía de las respuestas legales y judiciales a este problema, así como para identificar los límites al acceso de las víctimas a la justicia.

En el contexto de Puno, Perú La investigación sobre la efectividad de los quebrantamientos legales graves y la violencia de género es importante para reconocer y abordar este problema en la comunidad. Si bien faltan investigaciones específicas realizadas únicamente en Puno, es posible encontrar investigaciones a nivel nacional que aborden la violencia sexista y su correlación con la efectividad de las leyes y políticas en nuestro país.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema General

PG: ¿Cuál es la efectividad legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?

1.2.2 Problemas Específicos

PE 1: ¿Cómo es la capacidad de las normas legales sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?



PE 2: ¿Cómo es el resultado deseado de la efectiva legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?

1.3 Justificación de la Investigación

1.3.1 Teórica

La indagación sobre efectividad jurídica y violencia de género tienen una fuerte fundamentación teórica basada en el amparo de los DD HH, la prevención de la violencia, el perfeccionamiento de políticas públicas, los efectos en la salud y el bienestar, y la promoción de la igualdad de género. El estudio de esta cuestión es esencial para avanzar hacia sociedades más seguras, justas e igualitarias para todos.

1.3.2 Práctica

Investigar la efectividad legal y la violencia de género tiene importantes implicaciones prácticas para mejorar las respuestas institucionales, identificar buenas prácticas, influir en las políticas públicas, optimizar el cuidado a todos los individuos que las padecen y reducir la frecuencia de la violencia. Esta investigación puede tener un impacto significativo dentro de la vida de las personas afectadas por la violencia de género y en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

1.3.3 Metodológica

En cuanto a la metodología para investigar la efectividad legal y la violencia de género implica seleccionar los enfoques, métodos y técnicas de investigación más adecuados para estudiar el problema de manera rigurosa, ética y significativa, y para



generar resultados que favorezcan al progreso de la comprensión y la acción en este importante ámbito.

1.4 Objetivos del estudio

1.4.1 Objetivo General

OG: Determinar la efectividad legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

1.4.2 Objetivos Específicos

OE 1: Determinar la capacidad de las normas legales sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

OE 2: Determinar el resultado deseado de la efectividad legal respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General

HG: La efectividad legal es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

1.5.2 Hipótesis Específicas

HE 1: La capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia de género en la jurisdicción de los juzgados penales de Juliaca, 2024



HE 2: El resultado deseado de la efectividad legal es totalmente negativo respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

1.6 Variables

1.6.1 Conceptualización de Variables

V 1 Efectividad legal

La efectividad legal se refiere a la capacidad de las normas, leyes o disposiciones legales para producir los resultados deseados y cumplir con sus objetivos dentro del sistema legal.

La efectividad legal se refiere al potencial de un dispositivo criminal para implementar y hacer cumplir las leyes de una manera que logre los objetivos fijados a través de esas pautas. Esto consiste no sólo en la promulgación de leyes adecuadas y veraces, sino también en su efectiva aplicación, la accesibilidad a los mecanismos de justicia y la percepción pública de la justicia implementada.

Según Zorrilla Ruiz (s/a), la efectividad jurídica implica el grado en que las disposiciones penales se cumplen en la práctica, logrando que las normas no solo se encuentren escritas en blanco y negro, sino que se traduzcan en movimientos concretos y resultados tangibles en la sociedad.

Esta definición resalta la relevancia de pensar en múltiples aspectos normativos y prácticos de la implementación de delitos, destacando que una ley estricta no sólo debe



estar redactada correctamente, sino también bien implementada y percibida como justa por la sociedad.

Variable 2

Violencia de género

Es el establecimiento de una grave trasgresión de los DD HH; al tiempo que coloca en grave inseguridad la integridad de los individuos víctimas y tiene efectos para la salud y la protección que debe recibir.

La violencia de género se refiere a cualquier movimiento violento basado en el género que provoque o pueda también provocar daños físicos, sexuales o mentales a las personas, desde amenazas y coacciones hasta la privación injusta de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado.

Según Espezo Sanz, (2020), la violencia de género comprende la totalidad de los estilos de violencia que pueden perpetrarse hacia las personas en función de su género, y se manifiesta a través de conductas que buscan mantener y reproducir la subordinación y desigualdad entre géneros.

1.6.2 Operacionalización de Variables

Tabla 1 Operacionalización

V. INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	ÍTEMS	NIVEL DE VALORES	TIPO	MEDICIÓN
EFFECTIVIDAD LEGAL Variable 1	Capacidad de las normas legales	1. Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones.	(1) Totalmente en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Indiferente (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo	escala de Likert	Descriptiva, ordinal, de actitud
		2. La violencia de género se da por desconocimiento de la capacidad de las normas legales			
		3. En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.			
	Resultados deseados	4. Los resultados que deben mostrar la ley no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.			
		5. Debería de haber una reforma en la legislación sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal			
		6. Las normas legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.			
V. DEPENDIENTE	DIMENSIONES	ÍTEMS			
VIOLENCIA DE GÉNERO Variable 2	Violación a los DD HH	7. La violencia de género se dan mayormente en mujeres a quienes se le vulnera los derechos humanos.			
		8. La violencia de género se da en todos los estratos sociales.			
		9. Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hacen que exista un mayor número de violencia de género.			
	Riesgo a la vida, salud y protección	10. Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos			



		de violencia de género han sido negativos.			
		11. El fallo de efectividad legal frente a la violencia de género expone a peligro a la integridad física y a la propia vida de las personas que sufren violencia de género.			
		12. Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.			

Nota: Elaboración de la investigadora



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1 Internacionales

Róman Martín, (2016) en su estudio presente realizada en Tarragona y en base a al abuso de índole sexual en el contexto internacional se aborda de forma directa el tratamiento de víctimas de la violencia sexista; es por ello el optar por mostrar un enfoque constitucional en el que se requiere considerar múltiples fuentes normativas para comprender su complejidad. Desde la perspectiva del marco legal constitucional y la diversidad de fuentes normativas, la violencia de género se considera una seria transgresión de los derechos esenciales, estrechamente relacionada con la violación de la dignidad humana. Es esencial tener en cuenta los referentes internacionales como parte de una metodología vinculada al constitucionalismo multinivel, superando las limitaciones del ordenamiento constitucional clásico.



El reconocimiento internacional ha determinado que la violencia de género se manifiesta en las desigualdades estructurales con profundos orígenes antiguos. Esta violencia es visible como una violación extrema y enorme de los derechos esenciales de las mujeres, y está intrínsecamente relacionada con la intención de lograr una adecuada igualdad de género. Las medidas legislativas y judiciales, incluida la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género, demuestran la dedicación para afrontar este problema y establecer respuestas sancionatorias diferenciadas y acordes con el género.

El derecho de las víctimas de violencia de género a recibir protección, basada íntegramente en el derecho a la vida y a la integridad personal, obliga al Estado a implementar medidas regulatorias para su protección. Esto implica la creación de un procedimiento penal que penalice las conductas nocivas y garantice una protección efectiva. Los órganos estatales y de gobierno tienen el deber de satisfacer esta responsabilidad, que será aún más crítica en contextos de vulnerabilidad, como es el caso de las víctimas de violencia hacia las mujeres.

El análisis legislativo establece, en cuanto a las víctimas de protección de violencia sexista, implica una obligación individual de los órganos y autoridades estatales para garantizar su seguridad. Esta obligación requiere una actuación diligente y eficaz, especialmente cuando las víctimas se encuentran en situaciones de riesgo elevado debido a la desigualdad estructural de género. Los operadores jurídicos deben considerar este contexto en sus decisiones, asegurando una protección reforzada y preventiva.



El principio del debido proceso orienta el tratamiento de las autoridades públicas responsables de resguardar a las personas que padecen violencia sexista, con la esperanza de que tomen medidas efectivas para abordar la falta de protección y mitigar los riesgos específicos que enfrentan las víctimas. La deferencia insuficiente de la violencia de género en los procedimientos judiciales puede violar los derechos constitucionales de las personas que las padecen.

Las formas dictadas en aras de la protección, son esenciales para responder a la tranquilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres. Sin embargo, su implementación y eficacia difieren unas de otras ampliamente entre los estados parte de la UE. La Orden Europea de Protección pretende preservar la continuidad de estas medidas en contextos transnacionales, pero la falta de armonización jurídica y la diversidad de enfoques legislativos pueden afectar a su eficacia y al nivel de protección.

La Convención de Belém do Pará, del año 1994 por la OEA, constituye un paso trascendental cuando se hace frente a la violencia sexista en América Latina y el Caribe. Este tratado internacional reconoce explícitamente la violencia por discriminación de género como una violación de los DDHH, creando así una base sólida para la acción coordinada de los Estados partes para advertir, castigar y suprimir este problema. Una de las características más obvias de la Convención es su énfasis en la necesidad de una acción efectiva por parte de los Estados, lo que significa no sólo el amparo de medidas legales apropiadas, así como la ejecución segura de políticas públicas y la concesión de dineros suficientes que garanticen una real protección y estas personas puedan acceder a la justicia restaurativa.



En este contexto, los tribunales de justicia juegan un rol fundamental en la puesta en marcha de todas las directivas de la Convención. Más allá de ser meros receptores de denuncias, tienen la responsabilidad y obligación de certificar que las víctimas de violencia de género reciban una respuesta rápida y efectiva por parte del sistema judicial. Esto implica, por ejemplo, garantizar que las denuncias sean investigadas de manera diligente y que se impongan sanciones proporcionales a los perpetradores de violencia.

Además, los juzgados deben adoptar un enfoque sensible al género en su actuación, reconociendo las desigualdades estructurales que afrontan las damas en el acceso a la justicia. Esto implica brindar un trato respetuoso y comprensivo a las víctimas, así como adoptar medidas especiales para resguardar su seguridad y bienestar muestran dure el proceso judicial.

La Convención de Belém do Pará proporciona una legislación sólida para hacerle frente a la violencia de género, por ello los juzgados desempeñan un papel central en su implementación efectiva. Es esencial que los Estados parte consumen sus compromisos en virtud del convenio y que los sistemas judiciales trabajen de manera coordinada y proactiva para salvaguardar los derechos de las mujeres y prevenir el maltrato que sufren las mujeres por el solo hecho de ser tal en la forma que se presente.

Regueras San José, (2021) La violencia sexista, se centra principalmente en el ejercicio de violencia hacia las mujeres. Esto plantea interrogantes sobre si el tratamiento legal favorece de manera desigual a las mujeres y si se podría considerar constitucional esta discriminación positiva. Aunque el término "violencia de género" puede ser inexacto



en nuestra lengua, el enfoque legal hacia este tipo de violencia se ha justificado por la urgencia de tratar una complicación social arraigada en la desigualdad de género.

El creciente enfoque legislativo y social hacia la violencia de género viene acompañado del reconocimiento del rol significativo de las mujeres en la sociedad. Aunque en teoría la ley establece paridad entre hombres y mujeres, la realidad nos muestra que persisten desigualdades, especialmente en la esfera de la violencia por situaciones de género. Por ello, la ley impone sanciones más severas castigando a toda aquella persona que las cometa, como parte de un esfuerzo por erradicar un problema profundamente arraigado en el machismo estructural.

El tratamiento legal diferenciado hacia las damas que sufren violencia sexista se justifica a modo de una forma de corregir injusticias históricas y garantizar un acceso equitativo a la justicia. Aunque algunos críticos sostienen que este enfoque refuerza la percepción de vulnerabilidad de la mujer, en realidad busca proteger a un grupo más expuesto a la violencia de género.

Las estadísticas del estudio respaldan la necesidad de medidas legales específicas para tratar la violencia de género, ya que las damas sufren desproporcionadamente maltratos por este tipo de violencia. Aunque la formulación de leyes no puede basarse exclusivamente en datos estadísticos, estos pueden apoyar el criterio del legislador al tratar problemas sociales urgentes como la violencia sexista.

Hacerle frente a la violencia de género va más allá de la aplicación de la ley y se enfrenta a una cultura profundamente arraigada de machismo. La violencia organizada



hacia las mujeres en espacios como los vínculos de parejas, la vida social y el entorno laboral requiere un esfuerzo continuo para originar la paridad de género y proteger la dignidad de las damas.

El procedimiento legal de la violencia por causas del género refleja los esfuerzos por abordar una problemática arraigada en la desigualdad de género y en la violencia estructural dirigido a las damas. Aunque existen interrogantes sobre la justificación de medidas legales diferenciadas, estas se fundamentan en la necesidad de proteger a un grupo más vulnerable y corregir injusticias históricas.

2.1.2 A nivel Nacional

Mas Mas & Suyo Araujo, (2018) En base a una investigación sobre la eficacia y eficiencia en las investigaciones penales, veremos que la eficacia de los juzgados penales y la optimización de los procesos judiciales también tienen un impacto crucial en la batalla contra la violencia en contra de las mujeres. La rapidez, así como la eficiencia dentro de la investigación y resolución de casos relacionados con la violencia en contra de las mujeres, son fundamentales al dar protección a las víctimas y poder hacer que los causantes estén sometidos a la acción de la justicia de manera oportuna. El Nuevo Código Procesal Penal, al agilizar estas investigaciones, contribuye a brindar un entorno más seguro hacia las víctimas producto de la violencia en contra de las mujeres, disuadiendo a los culpables y fomentando una mayor esperanza en el aparato de la justicia.



Además, la satisfacción social con el proceso judicial y la percepción de eficacia por parte de la comunidad pueden influir respecto a la disposición de las mujeres damnificadas a denunciar casos de violencia en contra de las mujeres. Cuando las personas confían en que el régimen judicial dará una respuesta de manera adecuada y rápida a sus denuncias, es más probable que se sientan motivadas para buscar ayuda y apoyo. Por lo tanto, la mejora en la gestión de los juzgados penales puede brindar un efecto de carácter positivo en cuanto a la visualización y descenso de la violencia de género, alentar a más individuos a denunciar y buscar protección.

Asimismo, la implementación de incentivos y capacitación especializada para los fiscales y asistentes en cuanto a la aplicación del marco normativo en asuntos de violencia de género puede mejorar la sensibilidad y la eficacia en la persecución de estos delitos. Esto puede traducirse en una mayor cantidad de casos resueltos satisfactoriamente y en una mayor protección para las víctimas, lo que contribuiría significativamente a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres dentro de la sociedad. Por ello, el fortalecimiento de los juzgados penales no solo implica una mejora en la gestión de justicia en general, sino también un incremento revelador en el amparo y defensa de los DD HH de las mujeres que han sufrido violencia en contra de las mujeres.

Huamán, (2019) Las investigaciones realizadas sobre la efectividad del amparo legal en los asuntos de violencia doméstica tienen un impacto importante en el esfuerzo de erradicar la violencia en contra de las mujeres. Se advierte que, a pesar de haber adoptado oportunamente acciones de protección en la mayoría de los casos analizados,



estas no garantizan adecuadamente la integridad y seguridad de las víctimas. Esta investigación resalta la urgencia de fortalecer los dispositivos de protección para los sujetos que son víctimas de violencia sexista, ya que su seguridad y bienestar están en riesgo.

En particular, en situaciones de violencia física, la falta de aplicación de medidas como el retiro del agresor del hogar deja a las víctimas expuestas a peligros continuos. La falta de un plazo específico para esta medida también puede ampliar la situación vulnerable de la víctima, destacando la necesidad de manejos más claros y efectivos para proteger a quienes sufren violencia por su condición.

Además, los asuntos de violencia psicológica, la falta de elaboración de informes psicológicos completos y el mal cumplimiento de las terapias recomendadas indican un vacío en la protección de la víctima. Esta situación pone en realce la categoría de tratar no sólo las manifestaciones físicas de la violencia de género, sino también sus consecuencias emocionales y psicológicas, con el fin de brindar un apoyo completo a las víctimas.

Es fundamental reconocer que la falta de medidas efectivas para abordar la violencia económica es un aspecto preocupante. La escasa aplicación de medidas como el inventario de bienes y la asignación anticipada de alimentos deja a las víctimas en situaciones de desamparo económico, lo que puede perpetuar su dependencia y vulnerabilidad frente al agresor.



En este marco, las sugerencias para la mejora la garantía de las acciones de amparo, son esenciales, no solo para asegurar la seguridad de las víctimas, sino también para avanzar y prever la eliminación de la violencia sexista. Reforzar la cooperación entre las instituciones relevantes, incrementar la concienciación y la prevención, y ofrecer un apoyo integral a las víctimas son aspectos cruciales para enfrentar de manera eficaz y sostenible este serio problema social.

Puelles Soto & Vidaurre la Jara, (2019) La investigación realizada en Pucallpa concluyó que, en la lucha contra la violencia sexista en nuestro país, la implementación de medidas de amparo por parte del Primer Juzgado de Familia ha tenido un impacto notable en la disminución de la violencia dirigida a las mujeres. Este tribunal, a través de su trabajo y decisiones, ha conseguido crear un entorno más seguro para las mujeres que han denunciado casos de violencia, proporcionando un amparo legal donde pueden encontrar apoyo y protección efectiva.

Las diversas formas de violencia, ya sean físicas, psicológicas, sexuales o económicas, han encontrado un freno en las formas de amparo aplicadas por el Juzgado. Estas medidas han confirmado ser efectivas en la prevención y contención de situaciones de violencia, ofreciendo a las señoras afectadas un recurso legal valioso para proteger su integridad y bienestar.

Los operadores de justicia, actuando con responsabilidad y compromiso, han sido fundamentales en la aplicación efectiva del amparo legal en ayuda a las mujeres que han denunciado casos de violencia de género. Su labor profesional y empática ha permitido



que las víctimas se aprecien protegidas por el sistema judicial, generando confianza en la búsqueda de justicia y protección.

Es importante señalar que muchas mujeres carecen del conocimiento necesario para abordar casos de violencia en sus diversas formas. Esto es una derivación de distintos elementos, como la falta de acceso a la información, el miedo a venganzas del agresor o la ausencia de apoyo emocional y legal. Por ello, es esencial fortalecer las acciones de sensibilización y enseñanza para empoderar a las mujeres y proporcionarles los recursos necesarios para enfrentar la violencia sexista de manera efectiva.

Además, se recomienda el seguimiento de terapias psicológicas, ya que han demostrado ser un elemento crucial en la recuperación y empoderamiento de todas las víctimas de violencia. Estas terapias no solo ayudan a sanar las heridas emocionales causadas por la violencia, sino que también les proporcionan herramientas para reconstruir sus vidas y relaciones de manera saludable y libre de violencia. El enfoque integral que combina medidas legales con apoyo psicológico refuerza la eficacia de las acciones emprendidas por el sistema judicial en su lucha contra la violencia sexista en nuestro país.

Orna Sánchez, (2013) La investigación hecha en Lima entre 2003 y 2009 ha arrojado conclusiones significativas sobre la prevalencia e impacto de la violencia sexista en el Perú. Los datos obtenidos de denuncias presentadas ante el MINDES, la PNP y la Fiscalía revelan que son las mujeres las que sufren esta violencia, representando el 89% de los casos denunciados, en contraste con el 11% que involucra a hombres.



Es importante subrayar que la violencia sexista no solo afecta a las damas en el contexto de la pareja, a la vez, también impacta a otros miembros de la familia. Este fenómeno, manifestado en formas como la violencia física, psicológica, moral, sexual y económica, ha aumentado durante el periodo estudiado, subrayando la urgencia de abordar esta problemática de manera integral.

La investigación también destaca la urgencia de enfocar los esfuerzos de prevención y atención en este segmento de la ciudad, donde la incidencia de la violencia sexista es más alta.

Desde una perspectiva jurídica, se observa que, aunque instituciones como la PNP, la Fiscalía y el MINDES que desempeñan sus funciones en la vigilancia de casos de violencia doméstica, sus esfuerzos resultan insuficientes. Se sugiere que los juzgados deberían reforzar sus sistemas, ya que la efectividad de la ley y su aplicación están ligadas a la senda de la justicia, al conocimiento de los derechos y a la manera en que los operadores judiciales ejercen sus funciones.

Es crucial examinar que la violencia sexista es multifactorial afectada por aspectos sociológicos, económicos, políticos, jurídicos y psicológicos. Además, esta problemática no se limita a un segmento de la sociedad en específico, sino por el contrario hace sentir su presencia en todos los segmentos socioeconómicos, aunque con visos desiguales.

Este estudio pone de relieve la imperiosa necesidad de revisar y potenciar las normas relacionadas con la prevención y la atención de la violencia sexista. Asimismo, destaca la importancia de generar más conciencia social sobre este problema. Sólo a



través de una estrategia integral y colaborativa, asociada con las instituciones gubernamentales, las agencias de la sociedad civil y la comunidad en su conjunto, se podrá combatir eficazmente la violencia sexista y garantizar la protección y el bienestar de quienes padecen este grave problema.

Cárdenas Dávila, (2021) Basado en un estudio realizado en la ciudad de Arequipa, se observa que el sistema penal, encargado de regular la potestad punitiva del Estado, enfrenta varios desafíos en su eficacia, especialmente en asuntos de violencia de basada en el género. Uno de los inconvenientes primordiales es la falta de conocimiento y conciencia de los usuarios sobre los conocimientos de violencia, género y familia, lo que dificulta su intervención y comprensión del sistema legal. Además, la intervención de los operadores de justicia no es consistente en todos los casos, y los dineros disponibles para recabar pruebas y garantizar la protección de denunciantes y testigos suelen ser insuficientes.

En el contexto específico de la violencia sexista, se observa que la violencia psicológica es prevalente a la física, lo cual complica aún más el proceso de denuncia y persecución de estos casos. La complejidad aumenta cuando las denuncias involucran múltiples tipos de violencia, lo que prolonga los tiempos de investigación y puede desmotivar a las víctimas a proseguir en la denuncia legal. Esto contribuye a que un porcentaje significativo de casos sean archivados sin llegar a una resolución.

La mayoría de las agresiones ocurren en contextos intrafamiliares, lo que destaca la urgencia de abordar esta problemática de manera integral considerando el nivel



educativo y los ingresos económicos de las víctimas. Sin embargo, la eficacia del sistema penal se ve afectada por la falta de equidad en las denuncias recibidas en las comisarías y la ausencia de parámetros para agilizar el proceso de denuncia y proteger a las víctimas y testigos.

Para mejorar la eficacia del procedimiento penal en casos de violencia sexista, se proponen varias recomendaciones, como proporcionar explicaciones detalladas de los conceptos legales en las disposiciones fiscales, aumentar la intervención del Programa de la UDAVIT, crear comisarías especializadas en violencia de género y canalizar eficientemente las denuncias en sede policial. Estas medidas tienen como objetivo agilizar el proceso de denuncia, proteger a las víctimas y garantizar una investigación completa y equitativa en todos los niveles del sistema judicial.

2.1.3 A nivel Local

Achata Murguía (2022) señala la importancia de realizar una evaluación profunda de la gestión de instancias de violencia sexista, especialmente feminicidio, al interior del aparato de la justicia de Juliaca. Esta grave forma de violencia contra las mujeres ha registrado un auge alarmante en los últimos años. Un estudio anterior realizado en el Puno, titulado sobre el feminicidio en Puno, confirmó que, independientemente de la modalidad de feminicidio dentro del Código Penal peruano y la implementación de la Ley N° 30364 para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, las crecientes consecuencias no han disminuido la incidencia de esos delitos. El estudio concluyó que



la criminalización, por sí sola, no siempre es suficiente, destacando la necesidad de ampliar las pautas educativas más efectivas para abordar este problema desde su raíz.

En el contexto de los juzgados penales de Juliaca, esta investigación busca evaluar no solo la eficiencia y eficacia de las medidas legales y judiciales aplicadas a los casos de violencia sexista, asimismo la implementación de políticas de defensa y apoyo a las víctimas. A través de un estudio detallado de datos relacionados y la revisión de casos específicos, se pretende identificar los factores sociales, culturales y emocionales que perpetúan la violencia sexista. Esta investigación tiene como objetivo no solo diagnosticar las deficiencias del sistema actual, sino también proponer mejoras concretas que contribuyan a una administración de justicia más justa y efectiva, tanto como la ejecución de acciones que realmente protejan a las mujeres y promuevan un entorno social más seguro y equitativo.

En el presente estudio realizado por Ccaso Chipana, (2020), se ha encontrado que la violencia sexista y los miembros del grupo familiar, especialmente por parte de parejas y familiares cercanos, está en aumento. Mientras duró la pandemia del COVID-19, las restricciones en las atenciones de las fiscalías y otros organismos legales provocaron una disminución en el número de denuncias, aunque se continuaron dictando medidas preventivas para proteger a las mujeres afectadas en diversas regiones. Estas medidas preventivas, aunque efectivas en cierta medida, han dependido en gran parte de la implementación y vigilancia por parte de las entidades estatales para asegurar la defensa continua de las víctimas. En este marco, la reglamentación vigente asigna a la



Policía Nacional la responsabilidad de garantizar el acatamiento de dichas medidas, asegurando así un entorno seguro para las afectadas.

A pesar de los esfuerzos por proteger a las víctimas, las agresiones físicas y psicológicas siguen siendo un problema significativo dentro de los entornos familiares, lo que exige un análisis crítico del vigor de las medidas preventivas impuestas por el sistema judicial. En regiones con altos índices de pobreza y violencia, es esencial evaluar si las medidas implementadas son realmente efectivas o si presentan falencias que impiden su cumplimiento adecuado. Este estudio se propuso analizar la eficacia marco legal dictadas por los juzgados, recopilando y analizando datos para determinar si estas disposiciones realmente protegen a las víctimas o si existen lagunas normativas que permiten la reincidencia de los agresores. A pesar de la dación de leyes y políticas para advertir y suprimir la violencia sexista, la persistencia de casos de feminicidio y demás maneras de violencia demuestra que aún quedan desafíos significativos en la implementación y cumplimiento de estas medidas, subrayando la necesidad de un rumbo más completo y efectivo por parte de las autoridades y la sociedad en general.

Tito Rojas, (2021), se realizó un estudio con el objetivo de evaluar cuan eficaces son las acciones de defensa establecidas en los casos derivados de violencia de familia en el contexto de un juzgado en una ciudad del sur del Perú durante el año 2021. La muestra incluyó a 20 operadores de la justicia que manejan casos de mujeres víctimas de violencia. Con un enfoque cuantitativo, se buscó ampliar la información obtenida del contexto doctrinal y explorar la naturaleza de los fenómenos sociales. La investigación, es descriptivo-jurídico no experimental, transversal, encontró hallazgos e indicaron que,



aunque las medidas de amparo establecidas por las autoridades buscan mitigar las consecuencias nocivas de la violencia, resultan ineficaces, ya que la violencia contra las mujeres sigue acrecentándose. Se destacó que las trascendentales acciones de amparo otorgadas, incluyen el alejamiento del culpable de la residencia y la prohibición de aproximación a la víctima, según lo estipulado por la ley pertinente.

A pesar de estas medidas, la perseverancia y el acrecentamiento de los casos de violencia indican que las disposiciones legales no están cumpliendo su propósito de desaparecer la violencia sexista. Los datos del juzgado revelaron que, de un total de 765 denuncias de violencia, solo 509 recibieron medidas de protección en el primer semestre de 2021. Esto demuestra que las medidas de amparo no han logrado detener el crecimiento de la violencia, sugiriendo la necesidad de un seguimiento más exhaustivo y la implementación de normas más acordes con la realidad. Además, se subraya la importancia de que la policía atienda de manera eficiente las denuncias para prevenir futuros maltratos. Los efectos de este estudio han hecho ver que después de los esfuerzos desplegados por la justicia, las medidas actuales no son suficientes para salvaguardar a las mujeres de la violencia, destacando la urgencia de mejoras en el rastreo y la aplicación de las medidas de amparo.



2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Enfoques Teóricos V 1. Efectividad legal

2.2.1.1 El Derecho Natural

Esta teoría sostiene que existen principios morales y éticos inherentes que son universales y están por encima de las leyes creadas por el ser humano. Según esta perspectiva, las leyes deben estar en consonancia con estos principios naturales para ser legítimas y válidas.

2.2.1.2 Teoría Positivista del Derecho

Contrariamente al derecho natural, la teoría positivista del derecho sostiene que la validez y legitimidad de las leyes están determinadas únicamente por su origen en autoridades reconocidas, como el Estado o la legislatura. Según esta teoría, el derecho es una construcción social y las normas jurídicas son obligatorias simplemente porque así lo establece la autoridad competente.

2.2.1.3 El Realismo Jurídico

Esta teoría se enfoca en analizar cómo se implementan las leyes en la práctica y cómo los factores políticos, sociales y económicos influyen en los fallos judiciales. Los realistas jurídicos sostienen que los jueces frecuentemente basan sus decisiones en consideraciones pragmáticas y en sus propias interpretaciones subjetivas, en lugar de adherirse estrictamente a principios legales abstractos.



2.2.1.4 Teoría Crítica del Derecho

Inspirada en la teoría crítica de la sociedad, esta corriente de pensamiento examina cómo el derecho puede perpetuar la dominación y la inequidad en la sociedad. Los teóricos críticos del derecho critican las estructuras legales y el sistema judicial por su papel en la reproducción de las relaciones de poder y por su incapacidad para abordar las injusticias sociales y económicas.

2.2.2 Enfoques Teóricos V 2 Violencia de género

Es un fenómeno multifacético que influye en las personas a nivel mundial y trasciende los obstáculos culturales, económicos y sociales. Se caracteriza por cualquier forma de violencia que cause daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, circunscribiendo también amenazas, coacciones o privación ilegal de la libertad, ya sea en el ámbito público o privado. ONU Mujeres, (2020)

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades española define la violencia de género como una manifestación de violencia practicada sobre las damas debido a las relaciones de poder desiguales y la sumisión histórica de las mujeres en relación a los varones. Esta forma de violencia se basa en la diferencia subjetiva entre los sexos y tiene como objetivo principal causar daño y ejercer control sobre las mujeres. Es importante señalar que la violencia sexista se da a conocer de manera continua y sistemática en el tiempo, como parte de una estrategia para mantener la dominación y el poder del agresor sobre la mujer.



La violencia sexista abarca una extensa gama de comportamientos y acciones, que pueden ser físicos, psicológicos, sexuales, económicos o emocionales. Estos actos violentos incluyen desde agresiones físicas directas, como golpes y abusos, hasta formas más sutiles de control y manipulación, como el aislamiento social, la intimidación psicológica y la limitación de la autonomía de la mujer. Además, esta violencia no se circunscribe únicamente a las parejas actuales, además puede manifestarse en relaciones pasadas o en el medio de la familia y en todo el país.

La violencia sexista perturba a damas multi edad, estratos sociales, niveles formativos y culturales, sin discriminación económica. Es una violencia que trasciende fronteras geográficas y culturales y está arraigada en las distribuciones sociales y patriarcales que eternizan la desigualdad de género. Por lo tanto, su erradicación demanda una dirección completa que aborde las consecuencias inmediatas de la violencia, así como las causas estructurales que la eternizan, como la discriminación de género, la falta de trabajo y oportunidades, aunado a ello la falta de instrucción entre otras cosas.

2.2.2.1 Feminismo

El enfoque feminista es esencial para entender la violencia sexista, ya que resalta las relaciones de autoridad disímiles entre hombres y mujeres como una causa fundamental de esta violencia. Las teorías feministas ofrecen perspectivas críticas sobre la construcción social del género, las normas patriarcales y la opresión estructural que sustenta la violencia sexista.



2.2.2.2 Teoría de la socialización de género

Este enfoque se centra en cómo las reglas de género y roles sociales, se internalizan y aprenden a lo largo del tiempo, influyendo en el comportamiento y las relaciones interpersonales. La socialización de género puede contribuir al arraigamiento de la violencia de género al normalizar que el género masculino domine y la sumisión femenina. Bandura (Bandura, 1977)

2.2.2.3 Teoría del espacio de la violencia

Esta teoría sostiene que la violencia de género sigue un patrón predecible que incluye fases de acopio de tensión, estallido violento y un período de arrepentimiento o calma. Entender este periodo puede ser útil para asemejar estrategias que medien y prevengan estos hechos. (Walker, 1979)

2.2.2.4 Teoría de la dominación y control

Este enfoque se centra en cómo los perpetradores de violencia de género utilizan tácticas de dominación y control para mantener poder y control sobre sus víctimas. Esta teoría ayuda a entender las dinámicas de poder en las relaciones abusivas y cómo estas se perpetúan. Walby, (1990)

2.2.2.5 Teoría del intercambio social

Esta teoría examina las relaciones interpersonales desde una perspectiva de costos y beneficios, sugiriendo que los perpetradores de violencia de género actúan de



manera calculada para poder agrandar los beneficios y a su vez menguar costos de su comportamiento violento. Walker, (1979).

2.2.2.6 Teoría de la victimización secundaria

Este enfoque se centra en cómo las víctimas de violencia sexista enfrentan no sólo la intimidación en sí, sino que asimismo una victimización adicional por falta de apoyo institucional, estigma social y revictimización en los sistemas jurídico y de salud. Bandura (1977)

2.2.2.7 El patriarcado como teoría

Indica que la violencia sexista es una forma de la subyugación de mujeres por el sistema patriarcal y la perpetuación del poder masculino, Walby (1990) sostiene que el patriarcado se manifiesta a través de diversas instituciones sociales, como la familia, el trabajo, la sexualidad y las subculturas. La violencia se emplea como un medio para conservar el control y la superioridad sobre el sexo débil.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Efectividad legal

De acuerdo a Pavo Acosta (2016) La eficacia jurídica implica la capacidad de las normas para ser obedecidas y aplicadas, logrando así los efectos deseados y cumpliendo con sus objetivos subyacentes. La distinción entre eficacia y efectividad es crucial para una comprensión precisa y una evaluación adecuada del impacto de las normas jurídicas en la sociedad. También se puede definir como la capacidad de las



normas legales para alcanzar los efectos deseados y cumplir con las metas y objetivos previstos. Según la Real Academia Española, la eficacia, derivada del latín "efficacia", se refiere a la virtud, actividad, fuerza y poder para obrar, mientras que "eficaz", del latín "efficax", designa aquello que logra hacer efectivo un intento o propósito, es decir, que tiene la capacidad de producir el efecto esperado.

Aunque los términos "eficacia" y "efectividad" a menudo se utilizan indistintamente, en el ámbito jurídico es importante distinguir entre ambos. La eficacia de las leyes se refiere a su observancia práctica e inmediata, lo que significa que las normas son obedecidas por quienes están sujetos a ellas y aplicadas por jueces y otros operadores del derecho. Esta perspectiva, conocida como eficacia de primer grado, se centra en el acatamiento y diligencia de las normas.

Por otro lado, la eficacia social, o eficacia de segundo grado, se refiere a los efectos sociales, económicos y políticos que resultan del cumplimiento de la norma. Este enfoque, introducido por el funcionalismo, evalúa las consecuencias sociales del cumplimiento normativo, considerando la medida en que una norma influye en los comportamientos sociales y cumple con sus objetivos subyacentes. Las normas jurídicas y su eficacia si se ven desde una figura iuspositivista formalista, se mide en dos dimensiones principales: la obediencia por parte de los destinatarios y la aplicación por parte de los jueces y otros operadores del derecho. En contraste, el iuspositivismo sociológico o realista, representado por figuras como Pound (2004), propone una visión más amplia que incorpora métodos empíricos de las ciencias sociales para evaluar la eficacia social del derecho. Para que una norma sea considerada eficaz, debe ser



obedecida y aplicada, logrando así encontrar la finalidad social y económica, logrando cumplir con su finalidad. La eficacia social se manifiesta cuando los objetivos volitivos propuestos con la creación de la norma se cumplen, o sea, si se alcanzan los fines económicos, sociales y políticos derivados del cumplimiento de las normas.

La teoría de Kelsen (1969) añade otra capa a esta discusión, señalando que una norma jurídica es válida cuando es efectivamente aplicada y obedecida. Sin embargo, Kelsen distingue entre validez y efectividad, subrayando que un orden jurídico es válido en tanto sus normas sean, en términos generales, eficaces. Esta visión ha sido criticada por su vaguedad e indeterminación, especialmente cuando se trata de medir empíricamente la eficacia de las normas.

2.3.2 Capacidad de las normas legales

Barreto (2015), indica sobre la capacidad de las normas legales, según lo planteado por la Convención, es un concepto que se fundamenta en la necesidad de reconocer y garantizar la autonomía, a su vez que las personas discapacitadas participen promoviendo un marco jurídico que respalde estos principios esenciales para una convivencia equitativa y justa.

El prólogo de la Convención sobre los derechos de las personas, introduce un nuevo modelo legal que prioriza la supremacía de la autonomía. Este enfoque innovador se desglosa en dos principios fundamentales: la independencia de la voluntad y la intervención activa. La autonomía implica la libertad de actuar de manera independiente y que la sociedad respete las decisiones tomadas por la persona. Por lo tanto, es crucial



que los individuos con invalidez puedan decir su voluntad, inclusive mediante medios acondicionados si es necesario, y que esta voluntad sea reconocida y garantizada tanto social como jurídicamente.

La noción de autosuficiencia y plena autonomía es en gran medida un mito, ya que pocas etapas en la vida humana permiten una independencia absoluta. En la infancia y la vejez, la supervivencia a menudo depende del apoyo familiar y comunitario. El diputado brasileño Eduardo Barbosa, al justificar una propuesta legislativa, sobre la autonomía, señala que incluso los adultos considerados autosuficientes a menudo consultan a otros para tomar decisiones importantes, lo que subraya que la autonomía completa es una ficción que no refleja las experiencias reales de todos los individuos, con o sin discapacidad. Aunque la plena autonomía pueda parecer inalcanzable, las normas legales occidentales regulan estas relaciones jurídicas en sociedad bajo la invención de la cabida jurídica. Esta ficción sustenta muchos derechos esenciales, como la intervención social y el contenido de una vida en paridad de circunstancias con los otros. La capacidad jurídica es crucial a partir la figura de los derechos humanos, la ciudadanía y la justicia social.

Para consolidar esas ideas, el preámbulo de la convención destaca la importancia de la libertad personal y la independencia de los seres humanos con discapacidad, especializándose en su derecho a tomar decisiones por sí mismos. El objetivo no es sólo garantizar su derecho a la independencia dentro de la esfera personal, sino también garantizar que los sitios de participación política y en red integren a esos seres humanos como contribuyentes activos. El artículo 12 de la Convención, titulado Igual



reconocimiento del carácter ante la ley, refuerza el deber delictivo expresado en la introducción. Este artículo promueve un nuevo enfoque criminal basado en cinco pilares: la popularidad de la personalidad criminal, la paridad formal, la toma de providencias asistidas, nuevas políticas para el ejercicio del potencial criminal y los derechos de posesión. Esta novedosa metodología representa un cambio de paradigma en los derechos de las personas con discapacidad, revelando y protegiendo derechos que antes eran invisibles, ignorados y violados sistemáticamente.

2.3.3 Resultados deseados

La eficacia jurídica se refiere a la capacidad del dispositivo penal para utilizar y hacer cumplir la regulación de manera que logre objetivos políticos. En relación con la violencia sexista, es vital contar con una legislación poderosa que garantice una protección adecuada y sólida a las víctimas, así como el enjuiciamiento exitoso de los perpetradores.

Es probable que el impacto desde la eficiencia penitenciaria varíe a lo largo de país y abarque aspectos cuantitativos.

2.3.4 Amparo de las víctimas:

seguridad física y psicológica: garantizar que las personas víctimas de violencia de género estén protegidas de violencias futuras. Esto también está dado por incluir el emitir y ejecutar órdenes de restricción y la disponibilidad de refugios seguros, así como también apoyo Psicológico – social; donde se brinda apoyo emocional y social para



socorrer a los pacientes a recuperarse del trauma y reintegrarse convenientemente y apropiadamente a la sociedad.

Justicia para víctimas: Juicio, Justo y rápido: garantizar que en cuanto asuntos de violencia sexista se traten de manera apropiadamente rápida e imparcial, evitando demoras innecesarias y garantizando un juicio justo de todos los actos involucrados.

Sentencias apropiadas y disuasorias: garantizar que los infractores sean castigados con sentencias que sean proporcionales a la gravedad del delito y disuadir de más violencia.

2.3.5 Advertir la violencia sexista:

Programas de apoyo: implementar programas académicos y de extensión que aborde los principios fundamentales de la violencia de género y promueva estilos de vida iguales y de afirmación de género.

Medidas preventivas y proactivas: desarrollar e implementar pautas y prácticas para detectar y prevenir riesgos violentos antes de que ocurran.

2.3.6 Educación y sensibilización de los empleados de las instituciones judiciales:

Garantizar que jueces, fiscales, y diversos miembros del sistema judicial reciban formación en seguridad y aumente su conciencia sobre la violencia sexista y los deseos colectivos de las personas que fueron víctimas.



2.3.7 Reforma jurídica y procesal

Impulsar cambios que mejoren la eficacia y la sensibilidad del sistema judicial en referencia a la violencia sexista.

2.3.8 Acceso a información y recursos legales

Asegurar que las personas afectadas puedan acceder a averiguación clara y comprensible sobre sus derechos y las fuentes disponibles para obtener esta información.

2.3.9 Participación activa en el proceso judicial:

Desarrollar estrategias que fomenten la participación activa y empoderada de las víctimas en el juicio judicial, garantizando que sus voces y deseos sean escuchados y considerados.

2.3.10 Violencia de género

El Poder Judicial del Perú (2022) define la violencia de género como cualquier acto violento que cause daño o sufrimiento corporal, mental, sexual a las mujeres. Esta definición comprende tanto agresiones directas como intimidaciones, coacciones y privaciones ilegales de la libertad, que se manifiestan tanto en contextos públicos como privados. La violencia de género influye en diversos aspectos de la vida de las damas, inclusive en el propio espacio familiar, profesional y educativo, además de en condiciones de desplazamiento, trata de personas y prostitución.



ACNUR (2020), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, responsable de brindar ayuda a los refugiados en todo el mundo, también extiende su protección a las víctimas de violencia sexista. Según la OMS, esta violencia no solo se circunscribe a ataques físicos, sino que incluye una amplia gama de comportamientos y situaciones que afectan negativamente a la salud y el bienestar de las mujeres. El daño psicológico puede manifestarse en forma de tensión, ansiedad y desesperación, mientras que el daño sexual abarca abuso, violación y explotación sexual. La privación arbitraria de libertad se refiere a la restricción injusta o ilegal de la capacidad de las mujeres para transportarse o tomar providencias sobre sus propias vidas.

En el entorno privado, la violencia de género se manifiesta dentro del hogar, alterando la dinámica familiar y perpetuando ciclos de abuso que afectan a varias generaciones. En el ámbito del trabajo, las mujeres pueden sufrir persecución sexual, discriminación y nuevas formas de violencia que obstaculizan su desarrollo profesional. En las instituciones educativas, la violencia de género puede manifestarse como acoso, abuso y discriminación, impactando negativamente en el interés académico y la salud intelectual de los estudiantes.

En situaciones de desplazamiento y vulnerabilidad, como en campos de refugiados, las mujeres son esencialmente sensibles a la violencia sexista, enfrentando riesgos elevados de abuso y explotación. El tráfico de personas y el meretricio, representan formas extremas de violencia sexista, en las que las damas son sometidas a condiciones inhumanas y degradantes.



La enunciación integral de violencia de género dada por la OMS subraya la necesidad de abordar esta problemática desde múltiples ángulos. Reconoce la variedad de formas en que la violencia puede manifestarse y su impacto en diferentes contextos de la vida de las damas. Para advertir y responder eficazmente a la violencia sexista, se requiere un enfoque coordinado y multidisciplinario que incluya la intervención de gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y las propias mujeres afectadas.

2.3.11 Tipo de violencia que ejercen las señoras

Domésticamente se manifiesta como el uso indebido de la fuerza o la omisión intencional para subyugar, controlar o agredir a nivel físico, psicológico, económico, financiero o sexual tanto dentro como fuera del ámbito familiar. Esta violencia puede surgir en relaciones consanguíneas, civiles, de tutela o en contextos de afinidad o afecto.

Por otro lado, la violencia institucional se refiere a las acciones o la inacción por parte de funcionarios públicos, sin importar el nivel de gobierno, que resultan en discriminación o tienen como objetivo obstaculizar, demorar o denegar a las mujeres el total uso de sus derechos y oportunidades laborales. Esta violencia opera bajo la cobertura de normas laborales diseñadas para advertir, poner en claro, condenar y eliminar diversos tipos de violencia.

En el contexto del lugar de trabajo, la violencia se traduce en la denegación ilegal a emplear a la víctima o a evaluar de manera justa las condiciones laborales permanentes o habituales. Incluye la privación de derechos relacionados con el trabajo



realizado, así como amenazas, intimidación, humillación, explotación y cualquier forma de discriminación derivada de las circunstancias particulares enfrentadas por la víctima.

2.3.12 Factores que permiten la violencia.

Culturales: La violencia sexista está extremadamente afincada en normas y valores culturales que eternizan la desigualdad de género y la subordinación de las mujeres. La indagación revela que los costos asociados a la violencia son significativamente más altos en sociedades donde se tolera o justifica la violencia contra las mujeres. Estos costos reflejan no solo el impacto directo sobre las víctimas, sino también las consecuencias sociales y monetarias procedentes de la normalización de prácticas violentas y la falta de un firme rechazo y condena hacia tales actos. En este contexto, la violencia sexista no solo persiste como una declaración de divergencia organizada, sino que también se convierte en un factor que agrava la opresión y la exclusión social de las mujeres. Heise (2011)

Factor económico: las dependencias económicas limitan la capacidad de las mujeres para poner fin a relaciones abusivas y obtener protección y recursos para la recuperación. ONU Mujeres (2020).

Factores legales y políticos: los marcos legales inadecuados y las normas sociales efectivas para tratar y castigar la violencia sexista también contribuyen a su existencia. La pérdida de la estricta practicidad de la ley y la falta de seguridad para las víctimas son enormes limitaciones para resolver este problema. Amnistía Internacional, (2019).



2.3.13 Violación de los DD HH

Según UNICEF (2015), Los DD HH constituyen un cuerpo normativo que salvaguarda la dignidad intrínseca de cada una de las personas, regulando las dinámicas sociales, las interacciones entre individuos y las relaciones con el Estado. Este sistema normativo impone a los gobiernos el deber de garantizar y respetar tales derechos, estableciendo obligaciones precisas sobre cómo deben actuar y prohibiendo cualquier acción que atente contra ellos.

La universalidad de los DDHH implica que estos son aplicables a todos los individuos sin excepción y no pueden ser renunciados ni despojados. La indivisibilidad de estos derechos subraya que todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, son potencialmente cruciales para la dignidad y el bienestar de los individuos. Además, la interdependencia e interrelación de estos derechos indican que la realización efectiva de uno frecuentemente depende del respeto y cumplimiento de nuevos derechos. Fundamentados en las nociones de paridad y no discriminación, los derechos humanos garantizan su disfrute sin distinciones de ningún tipo. La intervención activa e inclusiva de todos los individuos en el desarrollo de sus comunidades es esencial para asegurar la plena efectividad y realización de estos derechos.

2.3.14 Riesgo a la vida, salud y protección

Nagy, (2020) El concepto de inseguridad para la vida, la salud y la protección hace referencia a la posibilidad de que una persona o un colectivo se exponga a situaciones o condiciones que puedan provocarles daño físico, psicológico o material.



Esta probabilidad se ve influenciada por variables que pueden ser tanto de riesgo como de protección. Los componentes de riesgo son elementos del entorno o características individuales que incrementan la propensión a enfrentar problemas específicos, mientras que los factores de protección son aquellos que disminuyen esta propensión. Dichos factores pueden ser vistos como aspectos complementarios en un continuo. Por ejemplo, un antecedente familiar de alcoholismo puede actuar como un factor de riesgo que predispone a un individuo a desarrollar una dependencia similar, mientras que crecer en un entorno familiar con hábitos saludables sirve como una base de defensa.

La identificación y análisis de estos factores son cruciales, especialmente al informar a la comunidad sobre iniciativas y programas orientados a la salud y la seguridad. La sensibilización sobre los factores de riesgo ha aumentado mediante campañas educativas, que han hecho evidente la asociación entre problemas cardíacos y factores como la falta de ejercicio, una dieta alta en grasas y el consumo de tabaco. Aunque la mera disponibilidad de esta información no garantiza un cambio inmediato en los comportamientos, proporciona una base fundamental para que las personas tomen decisiones informadas acerca de su salud y bienestar.

Cada problemática de salud o seguridad tiene sus propios elementos de peligro y amparo que influyen en el estado de las comunidades. Algunos de estos factores están bien documentados en la literatura científica, mientras que otros aún están en proceso de investigación y son menos conocidos.



En el ámbito del consumo de sustancias entre adolescentes, se han identificado numerosos factores específicos de peligro y amparo. Los elementos de peligro incluyen limitaciones económicas, la disponibilidad de drogas, antecedentes familiares de consumo, fracasos académicos y amistades involucradas en el consumo de sustancias. En contraste, factores de protección como la interacción con personas que no consumen drogas, la formación en habilidades a través de tareas domésticas, y la presencia de modelos a seguir con hábitos saludables actúan como barreras frente al desarrollo de problemas relacionados con el consumo.

Según los investigadores, los factores de riesgo y amparo no deben considerarse simplemente como opuestos directos, sino como influencias interrelacionadas que pueden ser tanto reales como negativas en la vida de un joven. La interacción entre estos factores tiene un impacto significativo en el bienestar y la salud del individuo, haciendo su identificación y gestión esenciales para la elaboración de políticas y programas eficaces en la promoción de la salud y la defensa social.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque

Según Tamayo (2019), el método cuantitativo es bueno para validar teorías a través de hipótesis formuladas dentro de la investigación. Para ello, es fundamental obtener una muestra representativa de la población y utilizar los datos recopilados y analizados para poder responder preguntas acerca de la investigación o confirmar los planteamientos hipotéticos.

3.2 Método

El método analítico - sintético es un enfoque de estudios que combina dos estrategias complementarias: analítico - sintético. Por ello se descompondrá los fenómenos complejos en sus componentes más útiles para comprender su forma y funcionamiento. Por otro lado, la síntesis consiste en la recomposición de aquellos



elementos, integrándolos para formar una visión holística y completa del fenómeno estudiado.

El procedimiento analítico permite tomar conciencia y comprender los elementos individuales de un planteamiento, lo cual es crucial para encontrar patrones, relaciones y tendencias dentro de los hechos. A través de técnicas de interrogatorio vitales, estos factores se examinan con el objetivo de obtener hechos designados y correctos. Posteriormente, la síntesis integra estos hechos, proporcionando un conocimiento global y coherente del problema de estudio (Fernández López, 2018).

3.3 Tipo

El estudio es **descriptivo**, que es un tipo de estudio centrado en la descripción de las particularidades de un fenómeno, población o situación sin intervenir ni manipular el entorno. Este tipo de investigación busca responder preguntas sobre el "qué" de un tema, impartiendo una descripción detallada y correcta de las variables que a continuación se examinan. Su principal objetivo es proporcionar una fotografía limpia y específica del objeto a observar, identificando patrones y relaciones entre variables sin establecer motivos ni efectos.

Para realizar la investigación descriptiva se utilizan diversos métodos de series de datos junto con encuestas, cuestionarios, observaciones y evaluación de documentos. Las estadísticas recibidas se analizan para identificar rasgos, frecuencias y distribuciones que permitan un conocimiento completo del fenómeno estudiado. Este



enfoque es especialmente beneficioso en la investigación exploratoria donde el objetivo es generar una base de conocimientos preliminar sobre un tema poco investigado.

3.4 Nivel

Básica Descriptivo – Correlacional exploratoria debido a que este nivel de investigación se enfoca en examinar el problema a investigar, describirlos se centra en responder preguntas como qué y cómo se presenta un problema, junto con ellos la investigación correlacional lo que busca es la determinación de si dos o más variables están coligadas de algún modo por ello la investigación de tipo correlacional es esencial para identificar posibles conexiones entre variables (Sandoval Rodríguez, 2019).

3.5 Diseño

El enfoque no experimental se caracteriza por la separación de maniobra de las variables bajo investigación. Aquí, se realiza una observación y análisis del fenómeno en su estado natural, sin intervenir en el proceso ni modificar las condiciones del entorno. La naturaleza transversal del estudio implica que las variables se medirán en un único punto en el tiempo, lo cual permite una captura instantánea del fenómeno de interés. Posteriormente, con la averiguación compilada se procederá a realizar el análisis de los datos. Este enfoque busca garantizar que los resultados obtenidos sean tanto válidos como pertinentes en relación con los objetivos establecidos del estudio, proporcionando una visión precisa y contextualizada del fenómeno en cuestión. (Sandoval Rodríguez, 2019).



3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

En un estudio cuantitativo, el término población se refiere al conjunto integral de entidades, personas o unidades que tienen una o más particularidades comunes que son centro del estudio. Esta población puede abarcar una variedad de tipos, tales como personas, objetos, eventos o fenómenos, dependiendo del enfoque y los objetivos específicos del análisis. Es crucial establecer una definición precisa de la población objetivo para asegurar que las inferencias y conclusiones derivadas sean válidas y extrapolables a la totalidad del grupo en cuestión.

En nuestro contexto particular, la población de interés ha sido conformada por abogados litigantes en los juzgados de la ciudad de Juliaca. Según las estadísticas proporcionadas por el Colegio de Abogados de Puno, esta población incluye a aproximadamente 1 800 abogados distribuidos por diversas especialidades en la región vale decir en la zona norte. Esta definición precisa permitirá que los hallazgos del estudio sean pertinentes y aplicables a este grupo específico dentro del marco de la investigación.

3.6.2 Muestra

La muestra hace referencia a un sub conjunto que representa a la población de estudio los cuales son seleccionados para participar en la investigación, estas son elegidas mediante técnicas específicas de muestreo que nos lleven a obtener resultados posibles de generalizar a toda la población.



La muestra ha sido tomada bajo el **muestreo aleatorio simple** Otzen & Manterola (2017) nos dicen que todos los integrantes de la población objetivo tienen las mismas posibilidades de ser elegidos dentro de la muestra. Esto significa que la selección de una persona seleccionada "x" no depende de la oportunidad de selección de los participantes de la población objetivo. Por ejemplo, frente a la pregunta de investigación sobre cuál sería el tamaño de muestra necesario para determinar la incidencia delictiva en Juliaca, la muestra aleatoria simple consiste en elegir al azar e intencionadamente, en todos los casos a abogados penalistas que representen un sub grupo representativo de los mismos.

Partiendo de lo dicho por Hernández Sampieri y otros (2014) la muestra es no probabilística la cual será tomada por selección intencionada de manera deliberada de acuerdo al criterio de la investigadora a la cual la llamaremos población accesible tomando en cuenta criterios de accesibilidad y economía de estudio, tanto más tomando como referencia a las causas relacionadas con las características de investigación así como los propósitos de la investigadora, es por ello que no se aplican fórmulas ni procedimientos mecánicos, sino que se basa en la toma de decisiones de la investigadora.

En consecuencia, se escogió a 50 abogados en ejercicio en el área penal que litigan en los juzgados de Juliaca.



3.7. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información

3.7.1 Técnicas de la Investigación

Una encuesta es un instrumento de indagación que se maneja para compilar datos de una muestra de la población objetivo mediante preguntas estructuradas y estandarizadas. Este método permite adquirir información sobre valoraciones, actitudes, ideales, comportamientos y otros factores de interés para el estudio. Las encuestas pueden administrarse de forma presencial, telefónica, mediante correo electrónico o en línea, dependiendo de las características del estudio y las opciones del investigador.

3.7.2 Instrumentos de la Investigación

Cuestionario como herramienta sirve para recolectar información de la población participante; las preguntas están dirigidas a la población accesible y son estandarizadas y estructuradas conforme a los objetivos, variables y dimensiones de una investigación. Su administración depende del investigador pudiendo ser aplicada de acuerdo a la disponibilidad de medios, la más usual es la presencial o por internet o también poder ser mixta.

3.8 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Investigación

3.8.1 Validación de los Instrumentos

El instrumento diseñado para la recopilación de datos será objeto de una evaluación rigurosa por parte de un panel de tres especialistas de alto nivel, todos ellos docentes e investigadores en la universidad que poseen, como mínimo, un grado de



maestría. Cada uno de estos profesionales aportará su experiencia y conocimientos a través de una ficha de valoración minuciosa, la cual evaluará diversos aspectos del instrumento, tales como su precisión, relevancia y capacidad para consumir los objetivos de indagación. Este proceso de evaluación se llevará a cabo con el fin de asegurar que el instrumento no solo cumpla con los estándares de calidad académica, sino también que sea válido y fiable para recolectar datos, garantizando así la integridad y robustez de las respuestas obtenidas.

3.8.2 Confiabilidad de los Instrumentos

Para garantizar la fiabilidad y la recolección de datos, se utilizarán métodos estadísticos sofisticados, siendo el coeficiente alfa de Cronbach una herramienta crucial en este proceso. Este coeficiente es fundamental para la valoración de la seguridad interna del instrumento, proporcionando una medida cuantitativa que refleja el grado en que los ítems del cuestionario están interrelacionados y contribuyen de manera coherente al constructo que se busca medir. La aplicación del coeficiente alfa de Cronbach permitirá detectar áreas que requieran ajustes en el instrumento, asegurando que cada ítem esté perfectamente alineado con los objetivos de la indagación. La diligencia rigurosa de esta metodología estadística es indispensable para validar la robustez y precisión del instrumento, garantizando que los datos obtenidos sean consistentes y representativos del fenómeno bajo estudio.

Los resultados se interpretarán usando la tabla:



Tabla 2

Valores de alfa de Cronbach

Valores	Interpretación de confiabilidad
1,00	Perfecta
0,72 - 0,99	Excelente
0,66 - 0,71	Muy confiable
0,60 - 0,65	Confiable
0,54 - 0,59	Baja
Menor de 0,53	Nula

Nota: Tomado de José Arias Pitman

Tabla 3

Procesamiento

Procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válidos	50	100,0
	Excluidos	0	,0
	Total	50	100,0

Nota: Elaborado por la investigadora

Tabla 4

Fiabilidad

Estadísticas

Alfa de Cronbach	N de elementos
,958	12

Nota: Elaborado por la investigadora



Comentario

Contrastado los resultados que nos muestra la estadística tenemos un valor de 0,958 la misma que se encuentra dentro del rango de 0,72 a 0,99 cuya interpretación literal es Excelente confiabilidad, conforme se tiene en las tablas.

3.9 Diseño de la Estrategia para la Prueba de Hipótesis

Con el fin de probar los planteamientos hipotéticos formuladas en la investigación, se utilizó el software estadístico SPSS-26. Los datos, tras ser tabulados y extraídos de la encuesta, fueron sometidos a un análisis exhaustivo mediante pruebas estadísticas. Inicialmente, se evaluaron las relaciones entre las variables. Posteriormente, se examinó la interacción entre las dimensiones de la V1 y la V2.

Para llevar a cabo esta evaluación, se establecieron hipótesis estadísticas nulas y alternativas. Las hipótesis nulas se formularon como supuestos de ausencia de efecto o relación, mientras que las hipótesis alternativas planteaban la existencia de efectos significativos. En base a los efectos alcanzados de las pruebas estadísticas, se procedió a rechazar las hipótesis nulas que no se ajustaban a los datos, aceptando en su lugar las hipótesis alternativas que demostraban una correlación reveladora entre variables. Este proceso metodológico permitió validar los hallazgos investigativos y proporcionar bases sólidas para las conclusiones derivadas del estudio.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación e Interpretación de los Datos

Tablas inferenciales de recojo de información

Dimensión 1 Capacidad de las normas legales

Tabla 5

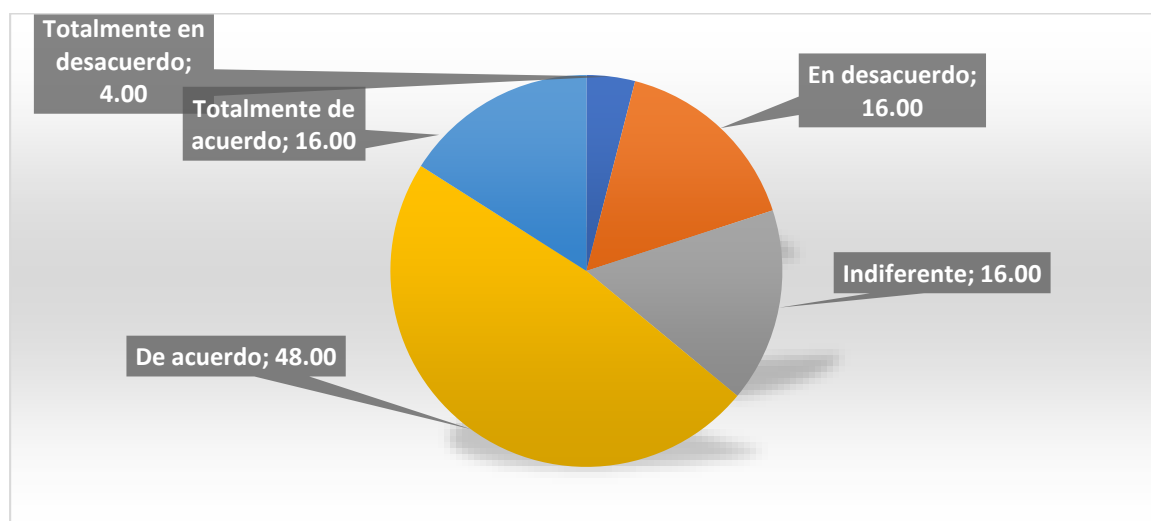
Pregunta 1 Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones.

Variables	f	%
De acuerdo	24	48.00
Totalmente de acuerdo	8	16.00
En desacuerdo	8	16.00
Indiferente	8	16.00
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 1

Pregunta 1 Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

En relación con la primera interrogante planteada, que abordó la afirmación: "Los ciudadanos poseen un conocimiento insuficiente acerca de sus derechos y responsabilidades", los resultados de la encuesta se distribuyen de la siguiente manera: un 4% de los participantes manifestó estar completamente en desacuerdo, un 16% expresó desacuerdo, otro 16% mostró indiferencia, un 48% coincidió en que estaban de acuerdo, y un 16% se mostró totalmente de acuerdo. A partir de las respuestas obtenidas, se evidencia que la mayoría significativa de los encuestados comparte la opinión de que existe una deficiencia general en la comprensión de los ciudadanos sobre sus derechos y deberes.

Tabla 6

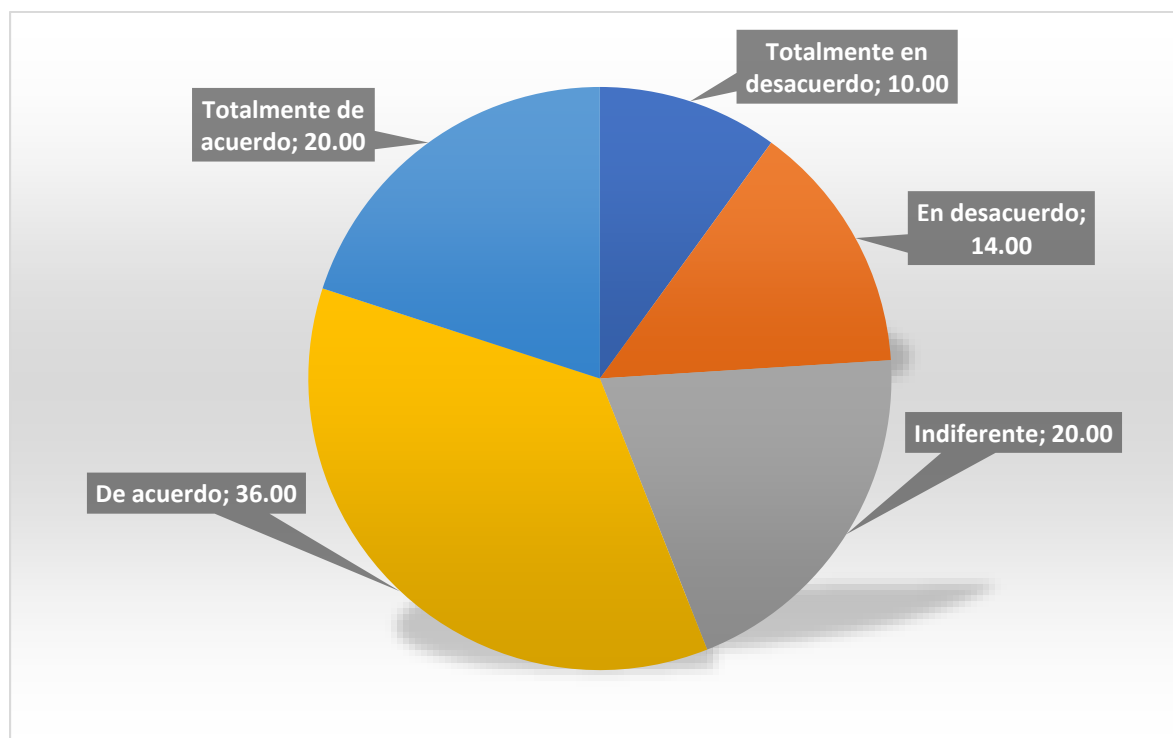
Pregunta 2 La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
En desacuerdo	7	14.00
Indiferente	10	20.00
De acuerdo	18	36.00
Totalmente de acuerdo	10	20.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue hecha por la tesista.

Figura 2

Pregunta 2 La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

En la tabla número 2, la pregunta formulada fue: "¿La violencia de género surge a causa del desconocimiento de las capacidades de las normas legales?" Los resultados obtenidos de los encuestados fueron los siguientes: un 10% expresó un desacuerdo total, un 14% manifestó desacuerdo, un 20% se mostró neutral, un 36% concordó con la afirmación y un 20% estuvo completamente de acuerdo. Analizando las respuestas proporcionadas, se puede inferir que una mayoría reveladora de los encuestados considera que el desconocimiento sobre las capacidades de las normas legales es un factor contribuyente en la persistencia de la violencia sexista.

Tabla 7

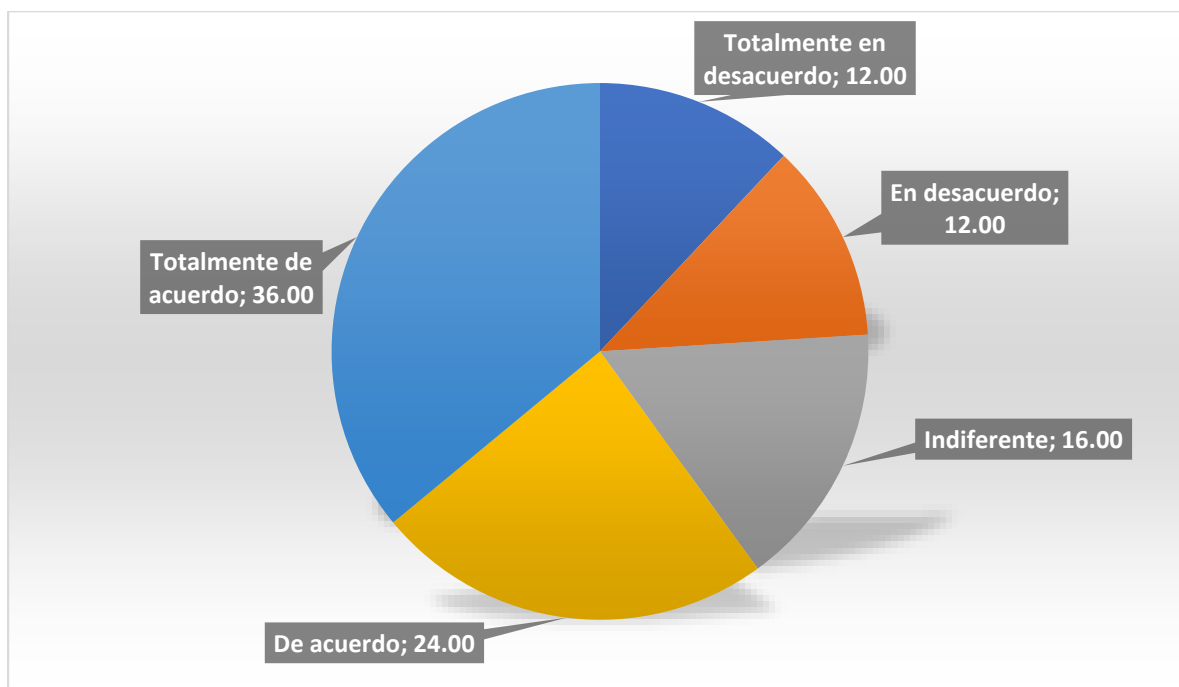
Pregunta 3 En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	6	12.00
En desacuerdo	6	12.00
Indiferente	8	16.00
De acuerdo	12	24.00
Totalmente de acuerdo	18	36.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue hecho por la tesista.

Figura 3

Pregunta 3 En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

Conforme a los datos reflejados en la tabla número 3, la cuestión planteada fue: "En la actualidad, no se utiliza la efectividad legal en su totalidad". Los datos recopilados se distribuyen de la siguiente manera: un 12% expresó un desacuerdo absoluto, otro 12% manifestó desacuerdo, un 16% mostró indiferencia, un 24% estuvo de acuerdo y un 36% estuvo completamente de acuerdo. De acuerdo con las respuestas recogidas, se observa que una mayoría predominante está firmemente convencida de que la efectividad legal no se emplea en su totalidad en la actualidad.

Dimensión 2 resultados deseados

Tabla 8

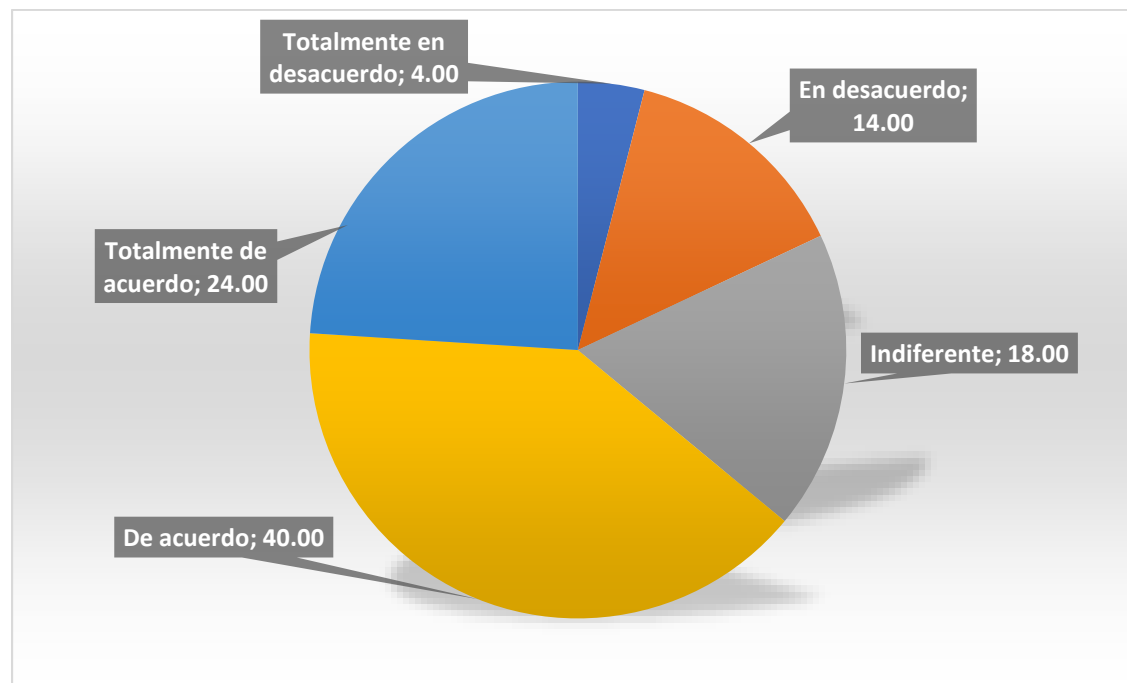
Pregunta 4 Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
En desacuerdo	7	14.00
Indiferente	9	18.00
De acuerdo	20	40.00
Totalmente de acuerdo	12	24.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 4

Pregunta 4 Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

En concordancia con la tabla número 4, la cuestión planteada fue: "¿Los resultados esperados en la lucha contra la violencia de género no son efectivos debido a las lagunas legales presentes en nuestras normas?". Las respuestas de los encuestados se distribuyen de la siguiente manera: un 4% expresó un desacuerdo absoluto, un 14% manifestó desacuerdo, un 18% mostró indiferencia, un 40% estuvo de acuerdo y un 24% estuvo completamente de acuerdo. Según estas respuestas, se observa que una mayoría significativa está de acuerdo en que los vacíos legales en nuestras normativas son responsables de la ineficacia en los resultados deseados en la lucha contra la violencia sexista.

Tabla 9

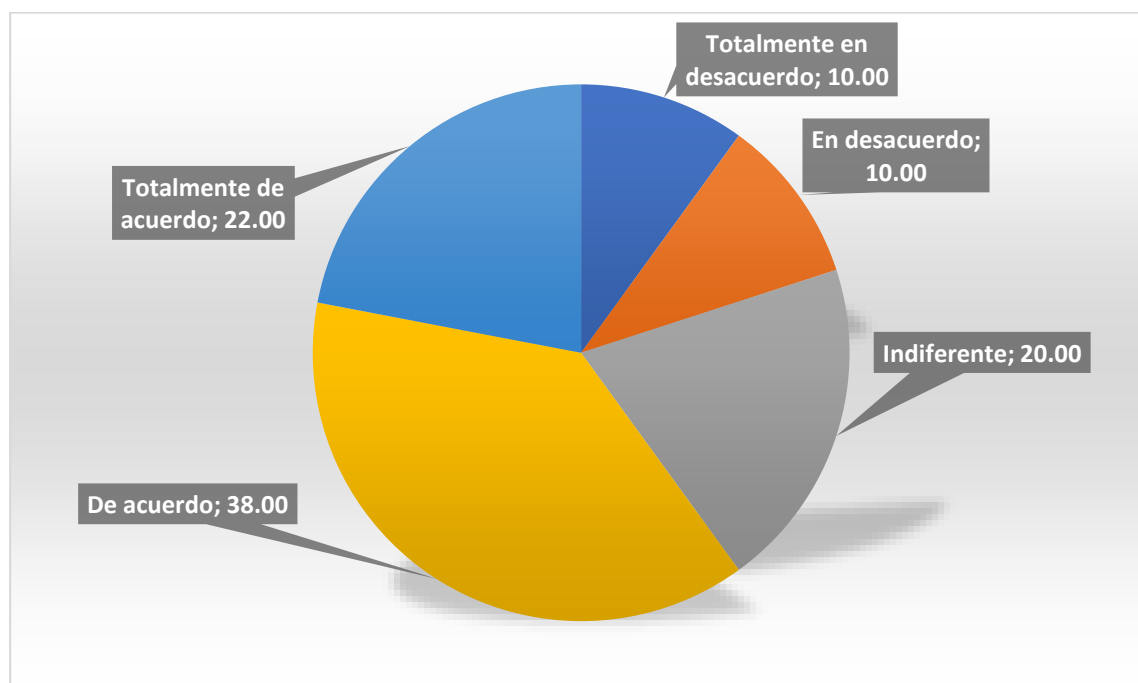
Pregunta 5 Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal.

	Variables	f	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	10.00
2	En desacuerdo	5	10.00
3	Indiferente	10	20.00
4	De acuerdo	19	38.00
5	Totalmente de acuerdo	11	22.00
	Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 5

Pregunta 5 Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

Conforme a la información presentada en la tabla número 5, la cuestión formulada fue: "¿Es necesario implementar una reforma en las normas legales relativas a la violencia de género para aumentar su efectividad?". Los datos tabulados se distribuyen en un 10% manifestó un desacuerdo absoluto, otro 10% expresó desacuerdo, un 20% mostró indiferencia, un 38% estuvo de acuerdo y un 22% estuvo completamente de acuerdo. Analizando estas respuestas, se puede inferir que una mayoría significativa está de acuerdo en la necesidad de reformar las normas legales sobre la violencia sexista para conseguir una mayor efectividad jurídica.

Tabla 10

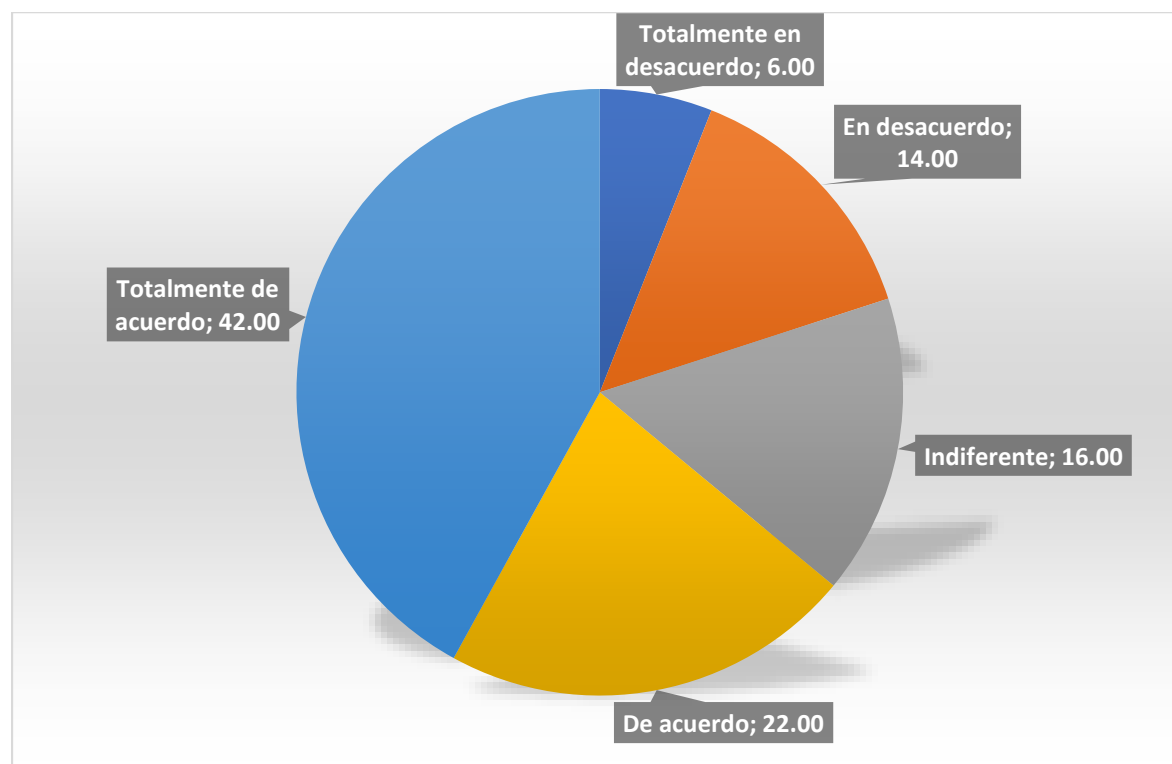
Pregunta 6 Las normales legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	3	6.00
En desacuerdo	7	14.00
Indiferente	8	16.00
De acuerdo	11	22.00
Totalmente de acuerdo	21	42.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 6

Pregunta 6 Las normales legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

De acuerdo con la tabla número 6, la cuestión planteada fue: "¿Deberían las normas legales ser más severas para aquellos que cometen actos de violencia de género, con el fin de detener estos comportamientos?". Las respuestas de los encuestados fueron las siguientes: un 6% manifestó estar completamente en desacuerdo, un 14% expresó desacuerdo, un 16% indicó indiferencia, un 22% estuvo de acuerdo y un 42% manifestó estar totalmente de acuerdo. Analizando estas respuestas, se observa que una mayoría significativa de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las normas legales deben ser más estrictas para quienes cometen actos de violencia sexista, con el objetivo de erradicar estos comportamientos nocivos.

Dimensión 3 Violación a los derechos humanos

Tabla 11

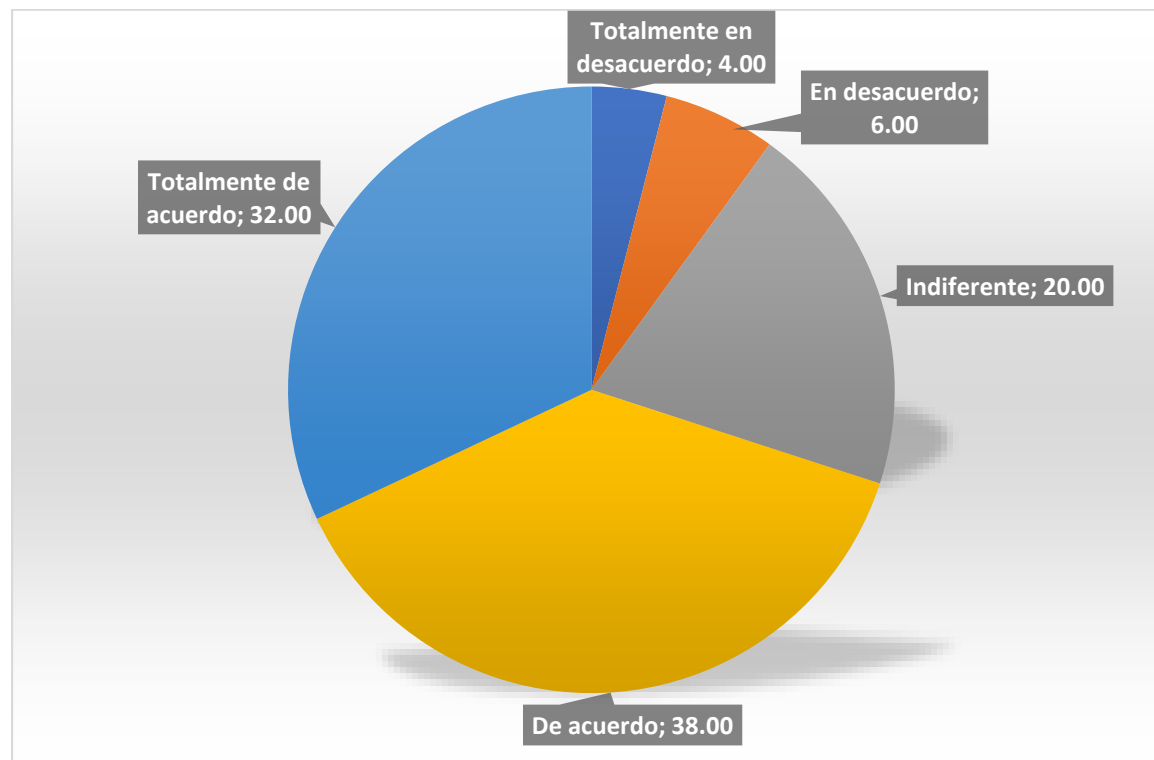
Pregunta 7 Los casos de violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
En desacuerdo	3	6.00
Indiferente	10	20.00
De acuerdo	19	38.00
Totalmente de acuerdo	16	32.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue hecho por la tesista.

Figura 7

Pregunta 7 Los casos de violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

Conforme a la tabla número 7, la cuestión abordada fue: "¿La mayoría de los casos de violencia de género se perpetran contra las mujeres, transgrediendo sus derechos humanos?". Las respuestas de los encuestados reflejaron lo siguiente: un 4% manifestó estar totalmente en desacuerdo, un 6% expresó desacuerdo, un 20% indicó indiferencia, un 38% estuvo de acuerdo y un 32% manifestó estar totalmente de acuerdo. Analizando estas respuestas, se puede ultimar que una generalidad significativa de los encuestados muestra estar de acuerdo en que la mayoría de los casos de violencia sexista afectan predominantemente a las damas, resultando en una vulneración de sus derechos humanos.

Tabla 12

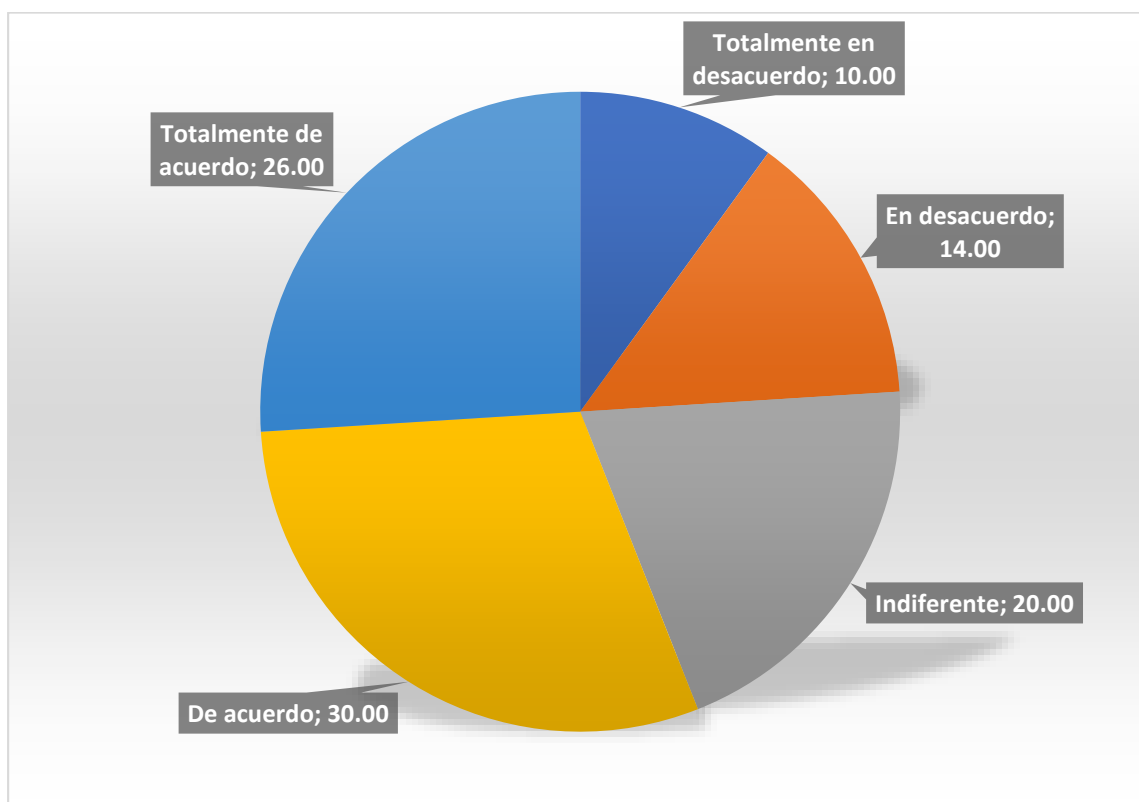
Pregunta 8 La violencia de género se da en todos los estratos sociales.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
En desacuerdo	7	14.00
Indiferente	10	20.00
De acuerdo	15	30.00
Totalmente de acuerdo	13	26.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 8

Pregunta 8 La violencia de género se da en todos los estratos sociales.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

Según lo presentado en la tabla número 8, la cuestión abordada fue: "¿La violencia de género se manifiesta en todos los estratos sociales?". Los datos tabulados muestran una distribución de un 10% expresó estar totalmente en desacuerdo, un 14% señaló desacuerdo, un 20% manifestó indiferencia, un 30% indicó estar de acuerdo y un 26% manifestó estar totalmente de acuerdo. Basándonos en estas respuestas, se ve que una generalidad significativa de los preguntados está de acuerdo en que la violencia de género se manifiesta a través de todos los estratos sociales, evidenciando así la naturaleza universal y transversal de este problema.

Tabla 13

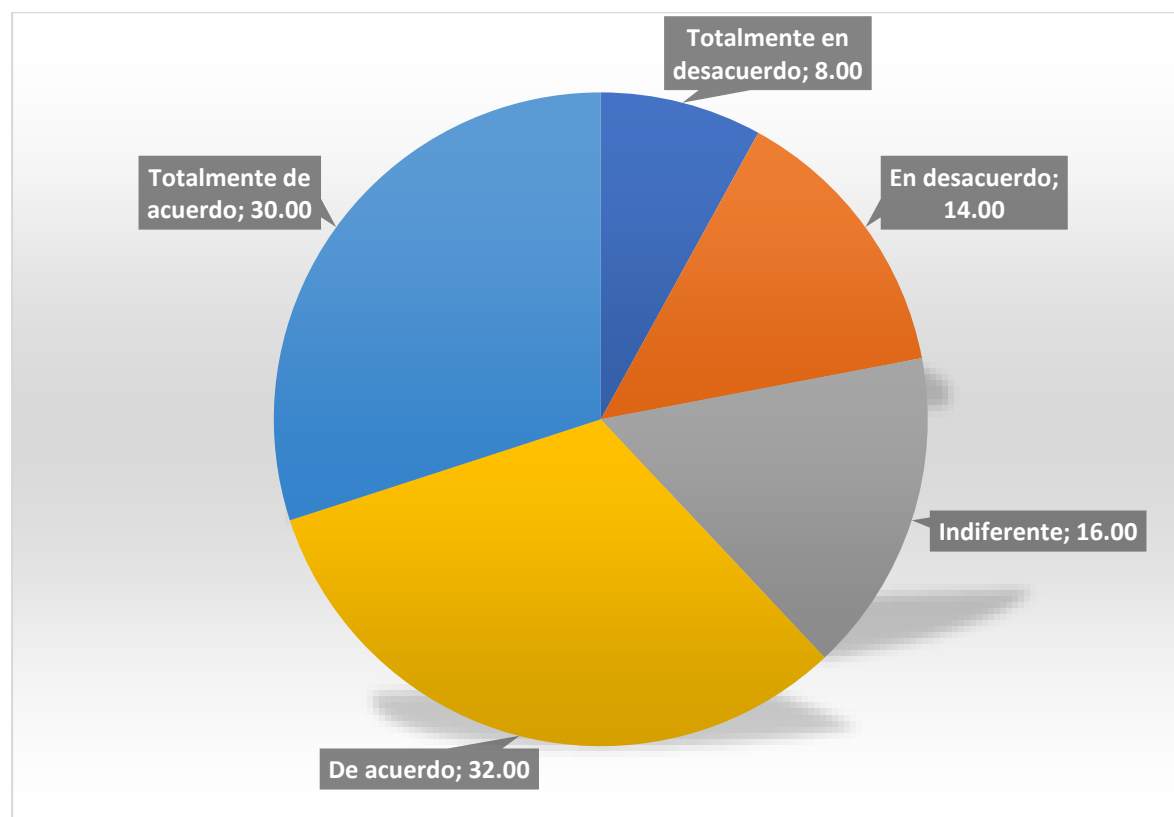
Pregunta 9 Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hace que exista un mayor número de violencia de género.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	4	8.00
En desacuerdo	7	14.00
Indiferente	8	16.00
De acuerdo	16	32.00
Totalmente de acuerdo	15	30.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 9

Pregunta 9 Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hace que exista un mayor número de violencia de género.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

De acuerdo con la tabla número 9, la cuestión planteada fue: "¿Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas fomentan un mayor número de casos de violencia de género?". Los datos alcanzados son un 8% indicó estar totalmente en desacuerdo, un 14% expresó desacuerdo, un 16% manifestó indiferencia, un 32% estuvo de acuerdo y un 30% manifestó estar totalmente de acuerdo. Basándonos en estas respuestas, concluimos que se considera que las deficiencias normativas, los vacíos legales y la falta de certeza en la aplicación de las leyes contribuyen de manera significativa a la prevalencia de la violencia sexista, resaltando la necesidad urgente de reformas legislativas y de implementación más rigurosa de las normativas existentes para abordar este problema.

Dimensión 4 Riesgo a la vida: salud y protección

Tabla 14

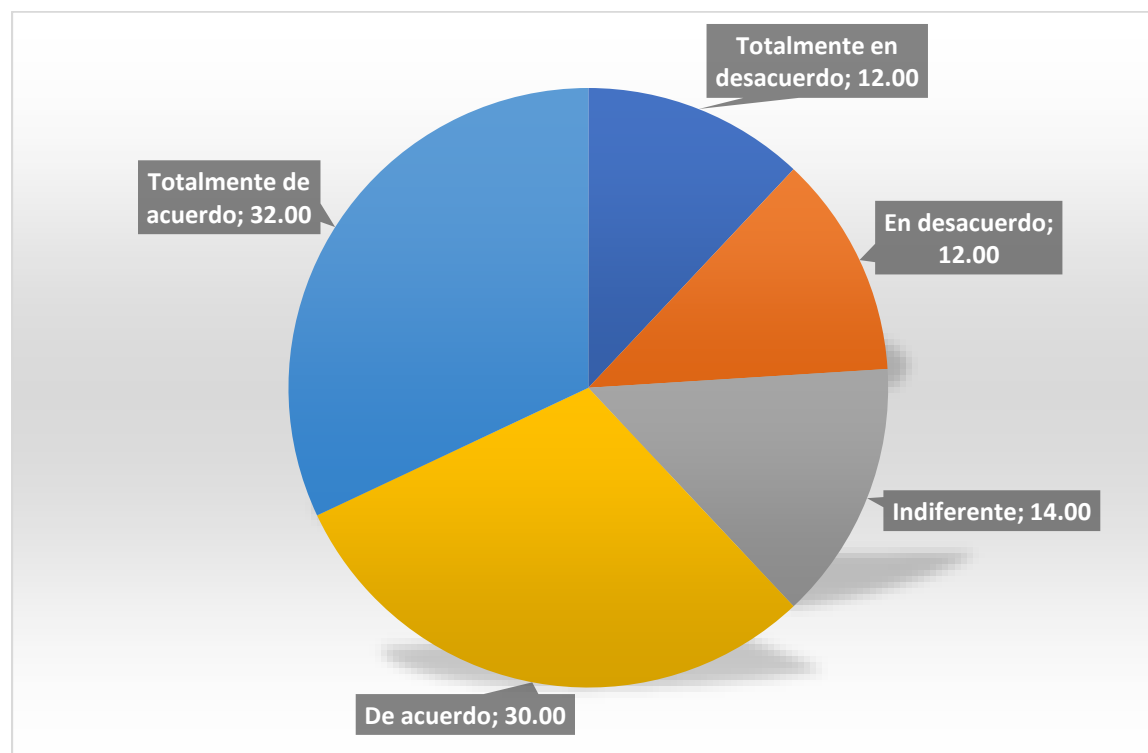
Pregunta 10 Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	6	12.00
En desacuerdo	6	12.00
Indiferente	7	14.00
De acuerdo	15	30.00
Totalmente de acuerdo	16	32.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 10

Pregunta 10 Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

De acuerdo con la tabla número 10, la cuestión planteada fue: "¿Los vacíos legales en nuestras normativas han resultado en resultados negativos en casos de violencia de género?". Los resultados fueron un 12% indicó estar totalmente en desacuerdo, otro 12% expresó desacuerdo, un 14% manifestó indiferencia, un 30% estuvo de acuerdo y un 32% indicó estar totalmente de acuerdo. Basándonos en estas respuestas, concluimos que un gran número de encuestados considera que las lagunas jurídicas en las normativas vigentes han producido resultados desfavorables en la gestión de los casos de violencia sexista. Esta percepción subraya la necesidad imperiosa de reformar y fortalecer el marco legal para asegurar una respuesta más efectiva y justiciera ante esta problemática social.

Tabla 15

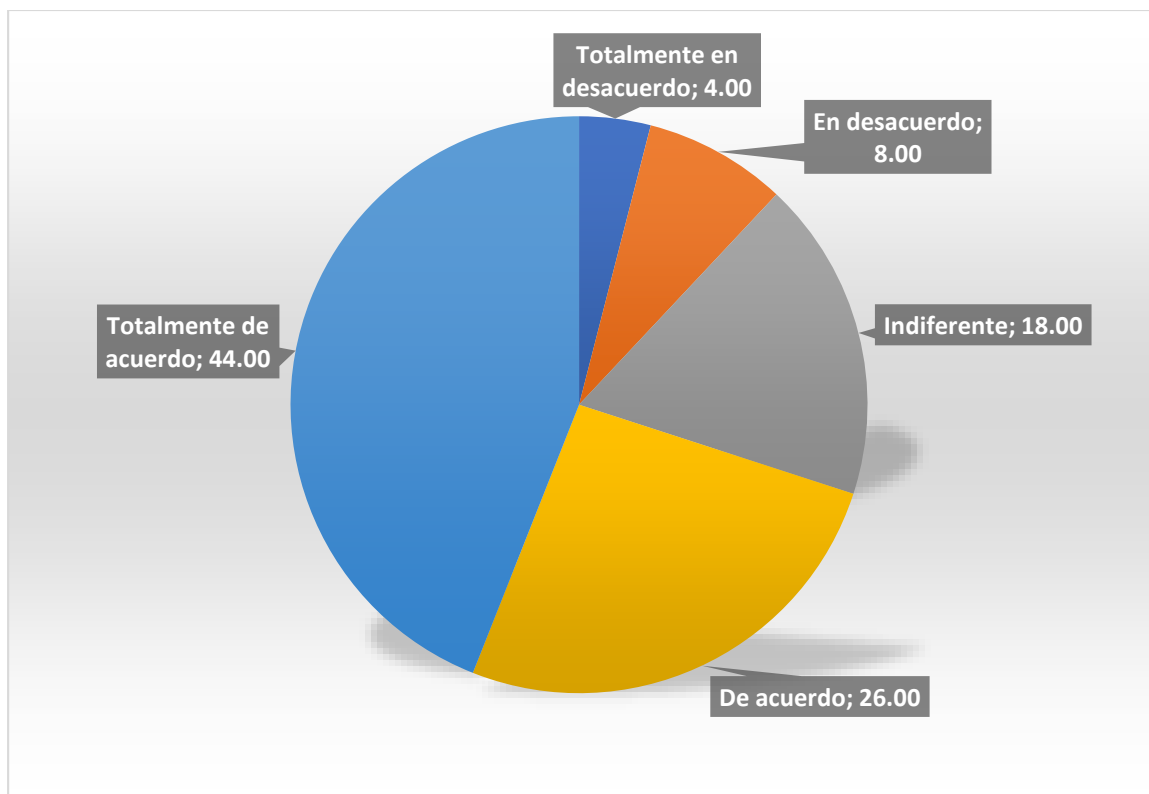
Pregunta 11 La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	2	4.00
En desacuerdo	4	8.00
Indiferente	9	18.00
De acuerdo	13	26.00
Totalmente de acuerdo	22	44.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 11

Pregunta 11 La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

Según la tabla número 11, ante el planteamiento: "La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género", las respuestas de los encuestados fueron las siguientes: un 4% indicó estar totalmente en desacuerdo; un 8% expresó desacuerdo; el 18% manifestó indiferencia; el 26% estuvo de acuerdo; y el 44% señaló estar totalmente de acuerdo. Basándonos en estas respuestas, una clara mayoría de los preguntados concuerda en que la ineficacia de las normativas legales en la lucha contra la violencia sexista representa un grave peligro para la salud y la vida de las víctimas. Esta percepción enfatiza la necesidad urgente de implementar reformas legales que fortalezcan la protección y el apoyo a las personas afectadas, asegurando así una respuesta jurídica más efectiva y comprometida con la erradicación de esta problemática.

Tabla 16

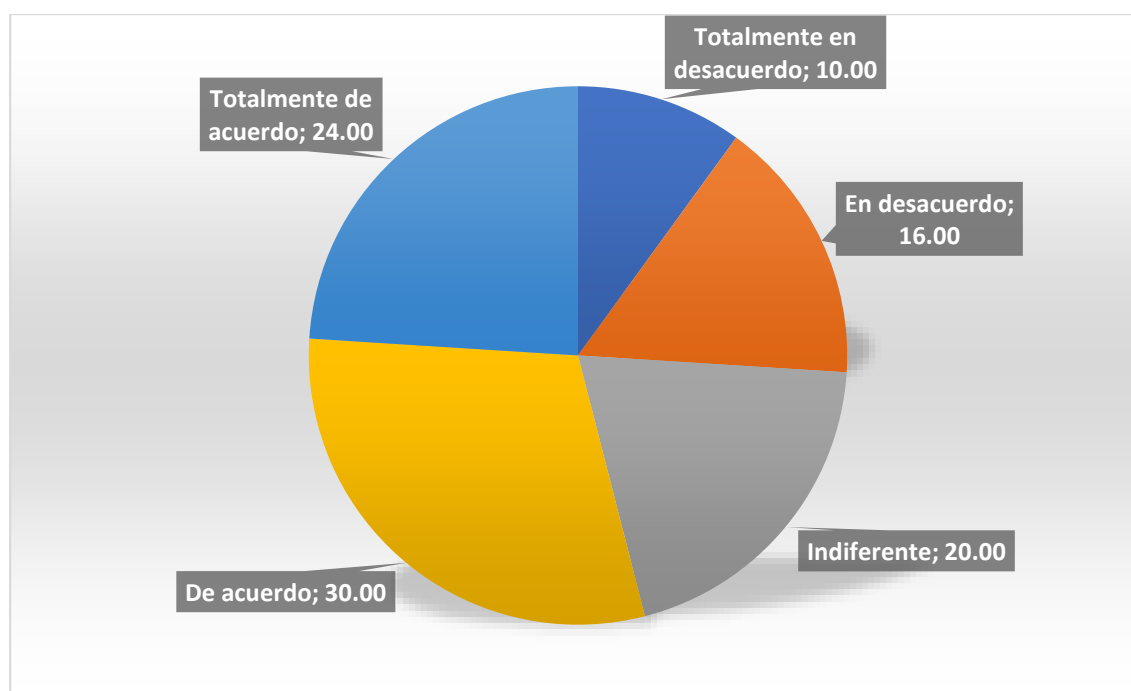
Pregunta 12 Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.

Variables	f	%
Totalmente en desacuerdo	5	10.00
En desacuerdo	8	16.00
Indiferente	10	20.00
De acuerdo	15	30.00
Totalmente de acuerdo	12	24.00
Total	50	100

Nota: extraído de la encuesta (frecuencias acumuladas y porcentajes); la misma que fue elaborado por la investigadora.

Figura 12

Pregunta 12 Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.



Nota: Las barras agrupadas muestran los porcentajes acumulados de acuerdo a la tabla anterior hecho por la investigadora.



Explicación

De acuerdo con la tabla número 12, la cuestión planteada fue: "¿Las personas que sufren violencia de género no tienen una protección legal efectiva, según los resultados obtenidos y los casos atendidos?" Las respuestas de los encuestados fueron las siguientes: un 10% indicó estar totalmente en desacuerdo; un 16% señaló estar en desacuerdo; un 20% manifestó indiferencia; un 30% expresó estar de acuerdo; y un 24% indicó estar totalmente de acuerdo. Analizando estas respuestas, se concluye que una significativa porción de preguntados considera que los individuos que padecen de violencia sexista carecen de una protección legal adecuada, basada en los resultados observados y los casos atendidos. Esta percepción destaca una preocupación generalizada sobre la eficacia de las medidas legales actuales, subrayando la apremiante necesidad de reformar y robustecer los dispositivos de protección para garantizar una respuesta jurídica más efectiva y robusta para las víctimas de violencia sexista.



4.2 Proceso de la Prueba de Hipótesis

Prueba HG

Ho La efectividad legal no es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

Ha La efectividad legal es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024

Tabla 17
Resumen del procesamiento.

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	%	N	%	N	%
EFFECTIVIDAD LEGAL * VIOLENCIA DE GENERO	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Tabla 18
Procesamiento – tabla cruzada V1 – V2

Tabla cruzada EFFECTIVIDAD LEGAL*VIOLENCIA DE GENERO

		VIOLENCIA DE GENERO					
		6	12	13	14	15	16
Total	Recuento	2	3	1	1	3	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0	1,0	3,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%	2,0%	6,0%	2,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Tabla 19
Pruebas χ^2 HG

	Pruebas chi-cuadrado		Significación asintótica (bilateral)
	Valor	df	
Chi-cuadrado de Pearson	253,366 ^a	154	,000
Razón de verosimilitud	154,443	154	,475
Asociación lineal por lineal	36,986	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Paráfrasis

Los análisis llevados a cabo mediante la prueba de Chi-cuadrado en el contexto de la efectividad legal frente a la violencia de género en los juzgados de Juliaca revelan una asociación estadísticamente significativa entre las variables examinadas. Específicamente, la prueba de χ^2 arrojó un valor de 253.366 y un p-valor de 0.000, lo que permite impugnar la hipótesis nula que postulaba la ausencia de relación entre la efectividad legal y la violencia de género, los resultados en su conjunto indican una conexión sustancial entre ambas variables. Estos hallazgos subrayan la necesidad imperiosa de implementar medidas legales más efectivas para tratar la violencia sexista en los juzgados de Juliaca. La evidencia sugiere que la efectividad legal actual es considerablemente insuficiente en este ámbito, concluyendo que la efectividad legal es manifiestamente deficiente respecto a la violencia sexista en los juzgados penales de Juliaca en el año 2024.



Tabla 20
Coeficiente HG

		Medidas simétricas	
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,914	,000
N de casos válidos		50	

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora.

Paráfrasis

En concordancia con los efectos presentados, se evidencia un coeficiente de contingencia de 0,914 acompañado de una significación aproximada de 0,000, valor que es inferior al umbral de 0,05. Estos datos permiten refutar la Ho y aceptar la H1. En consecuencia, concluimos que la efectividad legal es manifiestamente deficiente en lo que atañe a la violencia sexista en los juzgados penales para el año 2024.

Prueba HE1 D1 – V2

Ho La capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024.

Ha La capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024.

Tabla 21
Resumen del procesamiento

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	%	N	%	N	%
Capacidad de las normas legales * VIOLENCIA DE GENERO	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Tabla 22*Tabla cruzada D1 - V2***Tabla cruzada Capacidad de las normas legales*VIOLENCIA DE GENERO**

		VIOLENCIA DE GENERO			
		6	12	13	14
Total	Recuento	2	3	1	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%	2,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

La tabla cruzada que examina la correlación entre la eficacia de las normas legales y la violencia sexista presenta un análisis exhaustivo de los casos válidos, revelando que la totalidad de los 50 casos evaluados (100%) fueron considerados en la investigación, sin ningún caso omitido. Este análisis facilita la observación de la interacción entre la percepción de la efectividad de las normativas legales y el acontecimiento de la violencia sexista. Así, se proporciona una base sólida para evaluar cómo las normativas vigentes influyen en el amparo de las víctimas y en la solución de estos casos dentro del contexto de los juzgados penales de Juliaca.

Tabla 23*Prueba χ^2 HE1***Prueba de chi - cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	290,017 ^a	140	,000
Razón de verosimilitud	141,182	140	,456
Asociación lineal por lineal	33,319	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora



Paráfrasis

El análisis de la correlación entre la eficacia de las normas legales y la violencia sexista se complementa con los resultados de la prueba de Ji 2, que arroja un valor de 290.017 y un p-valor de 0.000. Estos resultados indican una asociación significativa, permitiendo refutar la hipótesis nula que postulaba que las normas legales son completamente ineficaces. Además, el coeficiente de contingencia de 0.924, con una significación aproximada de 0.000, refuerza la conclusión de que concurre una fuerte correspondencia entre las variables analizadas. Aunque la razón de verosimilitud, con un p-valor de 0.456, no apoya esta asociación, los hallazgos en su conjunto sugieren que las normas legales no son totalmente ineficaces en su capacidad para tratar la violencia sexista en los juzgados penales de Juliaca. Esto implica que hay una correlación significativa que sugiere que las normas legales logran tener una huella efectiva en la disminución de la violencia de género.

Tabla 24
Contingencia HE1

		Medidas simétricas	
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,924	,000
N de casos válidos		50	

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Paráfrasis

Al analizar la hipótesis específica sobre la efectividad de las normas legales en correspondencia con la violencia sexista en los juzgados penales de Juliaca, se aplicó la



prueba de Ji 2 de Pearson, obteniendo un valor de 290.017 y un p-valor de 0.000. Estos resultados indican una asociación significativa entre la eficacia de las normas legales y la incidencia de la violencia sexista, lo que permite rechazar la hipótesis nula (Ho) que sugiere que las normas legales son completamente ineficaces. Además, el coeficiente de contingencia, que resultó ser de 0.924 con una significación aproximada de 0.000, refuerza esta conclusión al sugerir una relación sólida entre las variables analizadas.

Sin embargo, los resultados en su conjunto proporcionan evidencia suficiente para afirmar que la capacidad de las normas legales tiene una influencia significativa en la violencia de género en Juliaca. Esto demuestra que las normas legales no son completamente deficientes y que existe una correspondencia significativa entre la eficacia de estas normas y la incidencia de la violencia sexista.

Prueba de la HE2

Ho El resultado deseado de la efectividad legal es totalmente negativo respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024.

Ha El resultado deseado de la efectividad legal es totalmente negativo respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024.

Tabla 25
Resumen HE2 D2 – V2

Resumen casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Resultados deseados * VIOLENCIA DE GENERO	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Tabla 26

Tabla cruzada D2 – V2

Tabla cruzada Resultados deseados*VIOLENCIA DE GENERO

		VIOLENCIA DE GENERO		
		6	12	13
Total	Recuento	2	3	1
	Recuento esperado	2,0	3,0	1,0
	% del total	4,0%	6,0%	2,0%

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Tabla 27

Prueba de Ji 2

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	234,665 ^a	112	,000
Razón de verosimilitud	144,151	112	,022
Asociación lineal por lineal	35,402	1	,000
N de casos válidos	50		

Nota: tomado del SPSS hecho por la autora

Paráfrasis

El análisis de las pruebas de Chi-cuadrado relacionadas con la eficacia legal y la violencia de género arroja resultados significativos que proporcionan una mejor comprensión de la interacción entre estas variables. Específicamente, la prueba de Ji 2 de Pearson registró un valor de 234.665 y un p-valor de 0.000, lo que evidencia una asociación significativa y permite rechazar la hipótesis nula que sugería que la efectividad legal es completamente negativa.

Además, el coeficiente de contingencia de 0.924, con una significación aproximada de 0.000, indica una fuerte correlación entre la capacidad de las normas legales y la incidencia de la violencia de género, los resultados en conjunto sugieren que



las normas legales tienen un impacto positivo cuando se hace frente a la violencia sexista en los juzgados penales de Juliaca.

Esto subraya la importancia de fortalecer y aplicar efectivamente las normas legales para optimizar la defensa de las víctimas y la resolución de asuntos de violencia sexista. A pesar de que se esperaba que la efectividad legal fuera totalmente negativa en relación con la violencia de género en los juzgados penales en 2024, los resultados indican lo contrario, destacando la relevancia de las normas legales en la mitigación de este problema.

Tabla 28
Contingencia HE2

		Medidas simétricas	
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,908	,000
N de casos válidos		50	

Nota: tomado del SPSS elaborado por la investigadora

Paráfrasis

El coeficiente de contingencia, con un valor de 0.914 y una significación aproximada de 0.000, muestra una correspondencia fuerte y reveladora entre las variables estudiadas. Este valor sugiere una conexión notable entre la capacidad de las normas legales y la incidencia de la violencia sexista. La significación estadística de estos resultados implica que la asociación observada no es producto del azar, destacando la importancia y relevancia de las normas legales en el contexto de la violencia sexista. Estos hallazgos subrayan la necesidad de continuar investigando y mejorando la



efectividad de las leyes para abordar este problema social de manera más adecuada. Aunque el resultado esperado de la efectividad legal era totalmente negativo en correspondencia con la violencia sexista en los juzgados penales de Juliaca en 2024, los datos obtenidos evidencian que las normas legales tienen un impacto revelador y positivo en la disminución de la violencia de género. Por lo tanto, es esencial fortalecer y aplicar estas normas de manera efectiva para salvaguardar a las víctimas y resolver los casos de violencia de género de forma más eficiente.

4.3 Discusión de resultados

Las derivaciones concluyentes de la averiguación sobre la efectividad legal en casos de violencia de género en los Juzgados Penales de Juliaca revelan hallazgos significativos que coinciden con la literatura existente. En primer lugar, se encontró que el 48% de los ciudadanos encuestados reconocen tener un conocimiento deficiente sobre sus derechos y obligaciones, y un 16% estuvo totalmente de acuerdo con esta afirmación. Este hallazgo es consistente con estudios previos, como el de Pérez (2020), que señalan que la falta de información sobre derechos legales es un factor que perpetúa la violencia sexista. La falta de educación legal limita la posibilidad de las víctimas para buscar ayuda y protección, lo que subraya la necesidad de implementar programas de sensibilización y educación legal en la comunidad.

Los resultados también indican que la efectividad de las normas legales en el contexto de los Juzgados Penales de Juliaca es negativa respecto a la violencia de género. Este hallazgo se alinea con investigaciones anteriores, como las de López y



García (2019), que han encontrado que, a pesar de la existencia de leyes, su implementación y aplicación son deficientes. La mínima asignación de recursos, capacitación y sensibilización de los operadores de justicia se identifican como obstáculos significativos para la efectividad de estas normas. En este sentido, el análisis de la prueba de Ji 2 de Pearson mostró un valor de 234.665 con un p-valor de 0.000, lo que evidencia una agrupación estadísticamente reveladora entre la efectividad legal y la violencia de género. Esto sugiere que, aunque las leyes están diseñadas para proteger a las víctimas, su ineficacia en la práctica puede contribuir a la persistencia de la violencia. Este fenómeno ha sido documentado por Martínez (2021), quien argumenta que la mera existencia de leyes no es suficiente; es crucial que estas sean acompañadas de mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren su correcta aplicación.

A partir de los resultados, se hace evidente la necesidad de efectuar innovaciones que fortalezcan el adiestramiento de los operadores de justicia y establezcan protocolos claros para el manejo de temas de violencia sexista. Esta recomendación está respaldada por estudios como el de Ramírez (2022), que abogan por un enfoque integral que incluya la formación continua y la sensibilización sobre la violencia sexista en el poder judicial. Al comparar los resultados obtenidos con investigaciones anteriores, se puede observar que la situación en Juliaca refleja patrones similares a los encontrados en otras regiones, donde la falta de confianza en el régimen judicial y la percepción de impunidad son factores recurrentes que afectan la acusación de casos de violencia sexista. Esto se refleja en que un 48% de los encuestados considera que la respuesta judicial es insuficiente, lo que sugiere que las intervenciones deben ser adaptadas a las



realidades locales, considerando las particularidades culturales y sociales de la comunidad, tal como lo señala Torres (2020).

En resumen, el análisis de los resultados destaca la importancia de acoger un orientación completa y multidimensional para abordar la violencia de género. No es suficiente con la mera creación de leyes; es crucial asegurar su implementación efectiva, fomentar la educación de la población y proporcionar una capacitación adecuada a los operadores de justicia. La composición de estos elementos es esencial para lograr un cambio significativo en la situación actual y garantizar la defensa de los derechos de las víctimas. La optimización de los procesos judiciales y la adopción de estrategias efectivas para la resolución de casos deben considerarse componentes esenciales de las políticas que prevengan de la violencia sexista en Juliaca. Una mayor eficiencia en la resolución de casos no solo mejora la justicia para las víctimas, sino que también actúa como un factor preventivo, disuadiendo la comisión de actos violentos y fortaleciendo la confianza en el poder judicial. La educación de la población sobre sus derechos y obligaciones es un aspecto clave, ya que el conocimiento insuficiente en esta área ayuda a la continuación de la violencia sexista. Programas de sensibilización y educación legal pueden empoderar a las víctimas y permitirles buscar ayuda y protección de manera más efectiva. Además, la capacitación continua y la sensibilización de los operadores de justicia son indispensables para asegurar que las leyes se apliquen correctamente y con sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas. Finalmente, es esencial implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para aseverar que las leyes no solo existan en el un documento, sino que se empleen de modo efectivo en la práctica. Esto implica



fortalecer los recursos y la infraestructura del sistema judicial, así como establecer protocolos claros y coherentes para el manejo de casos de violencia sexista. A través de estas acciones, se puede avanzar hacia un entorno más justo y seguro para las víctimas, promoviendo una sociedad donde la violencia de género sea efectivamente prevenido y sancionado.



CONCLUSIONES

PRIMERA: En la tesis hemos concluido y determinado la efectividad legal respecto a la violencia de género confirmando que es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca todo ello conforme a la estadística que nos arroja un resultado del p valor de 0,000 que es menor a 0,05 Los resultados del estudio evidencian que una mayor efectividad en los procedimientos legales en los juzgados penales de Juliaca impactarían positivamente y significativamente en la resolución de casos de violencia sexista. Esto subraya la importancia de mantener y mejorar continuamente la eficiencia en los procesos judiciales para avalar una contestación conveniente y acertada frente a la violencia de género.

SEGUNDA: En nuestra exploración hemos Determinado la capacidad de las normas legales sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024 Llegándose estadísticamente a probar nuestra hipótesis planteada que indica que la capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia sexista en la jurisdicción de los juzgados penales de Juliaca, decimos ello a razón de que las pruebas de relación nos muestran un p valor de 0,000 menos a 0,05

La formación en temas vinculados con la violencia de género, el manejo de pruebas y la aplicación de leyes específicas debe



contribuir en la interpretación teleológica de la ley y debe contribuir significativamente a la calidad y eficiencia del proceso judicial.

TERCERA: En el presente estudio hemos concluido que el resultado deseado de la efectividad legal respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024 debe ser eficiente y eficaz porque partimos del principio que "justicia que tarda no es justicia" por ello se observa que para que se dé una implementación efectiva de medidas de protección, tales como órdenes de alejamiento y asistencia legal especializada, inoportuna incrementa la susceptibilidad de las víctimas en el sistema judicial. Esto enfatiza la necesidad de que los juzgados penales continúen desarrollando y aplicando medidas de amparo que avalen la seguridad de las víctimas y les brinden apoyo durante el proceso judicial.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables desarrolle e implemente programas educativos enfocados en derechos legales y obligaciones, particularmente en relación con la violencia de género. Estos programas deben incluir talleres y campañas de sensibilización en comunidades y centros de educación, con la finalidad de asegurar que la información llegue a los ciudadanos y mejore su comprensión y capacidad para proceder en contextos de violencia de género.

SEGUNDA: Se recomienda al Poder Judicial del distrito de Puno, al Colegio de Abogados y al Ministerio Público que implementen capacitación especializada en la aplicación de las leyes sobre violencia de género y en los procedimientos adecuados para tratar estos casos, garantizando que el personal legal esté bien informado y preparado para manejar las denuncias de manera eficaz. Ello en razón de que el análisis de los datos revela que un 36% de los encuestados está de acuerdo y un 20% está totalmente de acuerdo con la idea de que la violencia sexista persiste debido al desconocimiento de las capacidades de las normas legales. Esto pone de manifiesto una necesidad apremiante de mejorar la preparación de jueces, fiscales y otros operadores de justicia.



TERCERA: Al Ministerio Público para que refuerce los mecanismos de protección y apoyo disponibles para las víctimas. Es necesario implementar medidas de protección más estrictas y accesibles, así como proporcionar servicios de soporte síquico y social para ayudar a las víctimas a superar el trauma y prevenir futuros incidentes. Además, se debe asegurar que las víctimas reciban una atención integral que garantice su seguridad y bienestar. Porque El 44% de los encuestados está completamente de acuerdo en que la falta de efectividad legal pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achata Murguía, M. (2022). *Delito de feminicidio en el juzgado penal del distrito judicial de puno.*
- ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Política del acnur para la prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género.*
- Amnistía Internacional. (2019). *Violencia de género en América Latina y el Caribe.*
- Bandura, A. (1977). *Teoría de aprendizaje social.*
- Barreto Souza, R. (2015). *Capacidad jurídica: un nuevo paradigma desde la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- BOE-A-2004-21760. (2004). *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- Cárdenas Dávila, N. L. (2021). *Eficacia del sistema penal en la violencia de género y violencia familiar de las fiscalías penales en la jurisdicción de Hunter 2017.*
- Ccaso Chipana, F. V. (2020). *Efectividad de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de Azángaro en casos de violencia familiar como garantía a la integridad de víctimas.*
- Espezo Sanz, L. (2020). *tipos penales integrantes de la protección penal integral a las víctimas de violencia doméstica y/o de género.*
- Fernández López, M. (2018). *Métodos de investigación científica.*
- Heise, L. (2011). *Una descripción general de la evidencia.*



Hernandez Sampieri R, Fernandez Collado C, Baptista Lucio (2014) MdP. Metodología de la Investigación. Sexta Edición ed. McGRAW-HILL , editor. México: INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V.; 2014.

Huamán, V. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo.*

Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades España. (s/a). Violencia de Género.

https://doi.org/https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf

Kelsen, H. (1969). *Teoría general del Estado.*

Martínez Gómez, H. (2019). *Metodología de la Investigación Científica: Conceptos y Estrategias.*

Mas Mas, J., & Suyo Araujo, M. (2018). *Eficiencia y Eficacia en las Investigaciones Penales con el Nuevo Código Procesal Penal.*

Nagy, J. (2020). *Factores de riesgo y protección relacionados con los asuntos comunitarios.*

ONU Mujeres. (2020). *Convertir las promesas en acciones: la igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

Organización de Estados Americanos. (1994). *La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.*

Orna Sánchez, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país.*



- Otzen Tamara & Manterola Carlos (2017) *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio* Int. J. Morphol., 35(1):227-232, 2017. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Pavo Acosta, R. (2016). *Las Investigaciones Socio jurídicas Acerca de la Eficacia y Efectividad del Derecho.*
- Poder Judicial del Perú. (2022). *Protocolo de Administración de Justicia con Enfoque de Género del Poder Judicial.*
- Pound, R. (2004). *Las grandes tendencias del pensamiento jurídico.*
- Puelles Soto, M. M., & Vidaurre la Jara, G. (2019). *La violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en el primer juzgado de familia del distrito de Callería.*
- Regueras San José, C. (2021). *Derecho penal y violencia de género.*
- Román Martín, L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género.*
- Román Martín, L. (2016). *La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional.*
- Sandoval Rodríguez, M. (2019). *Metodología de la Investigación: Enfoques, Niveles y Técnicas.*
- Tamayo, J. C. (2019). *Investigación científica.*
- Tito Rojas, O. D. (2021). *Grado de eficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar para recomponer el grupo familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Puno.*



UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Introducción al enfoque basado en los derechos humanos.*

Walby, S. (1990). *Teorizando el patriarcado.*

Walker, L. (1979). *La mujer maltratada.*

Zorrilla Ruiz , M. M. (s/a). *Eficacia y efectividad del derecho.* Universidad de Deusto.



ANEXOS



ANEXO 1

OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS	LIKERT	TIPO	ESCALA DE MEDICIÓN
EFFECTIVIDAD LEGAL VARIABLE 1	Capacidad de las normas legales	1. Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indiferente 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	ESCALA DE LIKERT	Descriptiva, ordinal, de actitud
		2. La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales			
		3. En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.			
	resultados deseados	4. Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.			
		5. Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal.			
		6. Las normas legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.			
VARIABLES	DIMENSIONES	ÍTEMS			
VIOLENCIA DE GENERO VARIABLE 2	Violación a los derechos humanos	7. La violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos			



		<p>8. La violencia de género se da en todos los estratos sociales.</p>		
		<p>9. Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hacen que exista un mayor número de violencia de género.</p>		
	Riesgo a la vida: salud y protección	<p>10. Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos.</p>		
		<p>11. La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.</p>		
		<p>12. Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.</p>		



ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL						
¿Cuál es la efectividad legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?	Determinar la efectividad legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024	la efectividad legal es totalmente deficiente respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024	EFFECTIVIDAD LEGAL	La efectividad legal se refiere a la capacidad de las normas, leyes o disposiciones legales para producir los resultados deseados y cumplir con sus objetivos dentro del sistema legal.	capacidad de las normas, leyes o disposiciones legales para producir los resultados deseados y cumplir con sus objetivos dentro del sistema legal.	<p>Capacidad de las normas legales</p> <p>resultados deseados</p>	<p>1. Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones</p> <p>2. La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales</p> <p>3. En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.</p> <p>4. Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.</p> <p>5. Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal.</p>	<p>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental.</p> <p>Método: Deductivo e inductivo</p> <p>Tipo: Descriptivo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>ANÁLISIS</p> <p>De acuerdo a las variables estudiadas es analítica, porque consideramos a dos variables para su estudio.</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>Se hace uso de</p>



ESPECÍFICOS	ESPECIFICAS	ESPECIFICAS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ÍTEMS
¿Cómo es la capacidad de las normas legales sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?	Determinar la capacidad de las normas legales sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024	La capacidad de las normas legales es totalmente deficiente sobre la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024	VIOLENCIA DE GENERO	La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, pone en riesgo la vida de las víctimas y tiene implicaciones de salud y protección	constituye la violación a los derechos humanos, y riesgo a la vida como las implicaciones de salud y protección	violación a los derechos humanos	6. Las normales legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.
							7. La gran mayoría de casos de violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos
							8. La violencia de género se da en todos los estratos sociales.
2. ¿Cómo es el resultado deseado	Determinar el resultado deseado de la	El resultado deseado de la				riesgo a la vida: salud y protección	9. Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hacen que exista un mayor número de violencia de género.
							10. Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos.

fichas bibliográficas, como también proyectos de investigación.

RECOLECCIÓN DE DATOS:
Mediante encuestas

INSTRUMENTOS:
cuestionario con Escala de Likert.

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferente
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo



de la efectiva legal respecto a la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024?	de la efectividad legal respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024	efectividad legal es totalmente negativo respecto la violencia de género en los juzgados penales de Juliaca, 2024					<p>11. La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.</p> <p>12. Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.</p>	
--	--	---	--	--	--	--	---	--



ANEXO 3

INSTRUMENTO DE LA INVESTIGACIÓN (ENCUESTA)

ENCUESTA

Nos dirigimos a usted para que participe en este estudio académico titulado EFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024, los datos proporcionados servirán solo para la investigación.

Marca con una X en los casilleros que corresponde según tu apreciación. De antemano te expreso mi agradecimiento por tu valioso aporte.

1) Totalmente en desacuerdo 2) En desacuerdo 3) Indiferente 4) De acuerdo 5) Totalmente de acuerdo

VARIABLE: EFECTIVIDAD LEGAL		Escala valorativa				
Dimensiones / ítems		Escala valorativa				
Nº	Dimensión 1: Capacidad de las normas legales	1	2	3	4	5
1	1. Los ciudadanos tienen un deficiente conocimiento sobre sus derechos y obligaciones					
2	2. La violencia de género se da por desconocimiento de las capacidades de las normas legales					
3	3. En la actualidad no se hace uso de la efectividad legal en su integridad.					
Dimensión 2: Resultados deseados						
4	4. Los resultados deseados frente a la violencia de género no es efectiva por los vacíos legales que existe en nuestras normas legales.					
5	5. Debería de haber una reforma en las normas legales sobre la violencia de género para que esta tenga una mayor efectividad legal.					
6	6. Las normas legales deberían ser más drásticas para aquellos que cometen violencia de género de tal manera que permita detener estos malos actos.					
VARIABLE: VIOLENCIA DE GÉNERO						
Dimensión 3: Violación a los derechos humanos						
7	7. La violencia de género se dan en su mayoría contra las mujeres vulnerando los derechos humanos					
8	8. La violencia de género se da en todos los estratos sociales.					
9	9. Las deficiencias, los vacíos y la poca efectividad legal en nuestras normas hacen que exista un mayor número de violencia de género.					
Dimensión 4: Riesgo a la vida: salud y protección						



10	10. Los vacíos legales de nuestras normas, frente a los resultados obtenidos de casos de violencia de género han sido negativos.					
11	11. La falta de efectividad legal frente a la violencia de género pone en riesgo la salud y la vida de las personas que sufren violencia de género.					
12	12. Las personas que sufren violencia de género no tiene una protección legal efectiva de acuerdo a los resultados dados y según los casos atendidos.					



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	RÉGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)


Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, de de 20.....



Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas
 DNI N° 01232951



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	5
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	4	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	4	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	4	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	5

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coefficiente de valoración porcentual, C = Total/50 =

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado (C ≥ 75% = 0.75) Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Juliaca, 06 de Junio de 2024

Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino

DNI N° 02436114



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

TÍTULO - TESIS	EFFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GENERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024
-----------------------	--

I. REFERENCIAS PERSONALES

- **EXPERTO** : Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes
- **PROFESIÓN** : Abogado
- **CARGO ACTUAL** : Docente universitario – UANCV
- **GRADO ACADÉMICO** : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS A VALIDAR

N°	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	Claridad	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	X
2	Objetividad	Está expresado en capacidades observables.	1	2	3	4	X
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia.	1	2	3	X	5
4	Organización	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	X
5	Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes	1	2	3	X	5
6	Intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	X
7	Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	X	5
8	Coherencia	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices	1	2	3	X	5
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	X
10	Pertinencia	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	1	2	3	4	X

Fuente: Tomado y adaptado de Palomino Juan; Peña Julio Daniel; Zevallos Gudelia y Orizano Lincoln (2015, p 17)

Coficiente de valoración porcentual, $C = \text{Total}/50 = \dots\dots\dots$

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

.....
.....

IV. RESOLUCIÓN:

Aprobado ($C \geq 75\% = 0.75$) Desaprobado ($C < 75\% = 0.75$)

Juliaca, 10 de Junio de 2024

Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes

DNI/N° 23874579



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [x]

Fecha de entrega: 20-11-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Diomida Claribel Quispe Condori

Dirección: Jr. Huancane N° 1218

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74206896

Teléfono: 917211320 email: claribel.dqc@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Dr. Freddy Octavio Checa Condori

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [x] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: Efectividad legal y violencia de género en el juzgado penal de Juliaca, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Efectividad legal, violencia de género

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2? 2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - POS


Firma de Autor



huella digital

20 de noviembre del 2024

Fecha